



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:

D^a. Blanca Juárez Lorca (VxSL)
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)
D. Carlos Eliseo Tarrío Ruiz (VxSL)
D^a Montserrat Galán Aparicio (VxSL)
D^a Susana Martínez Pérez (VxSL)
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)
D^a Myriam Contreras Robledo (P.P.)
D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)
D. José Enrique París Barcala (C's)
D. Juan Escario Gómez (C's)
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C's)
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)
D^a Elena Valera Ramírez (PSOE)
D^a Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretario General:

D. Manuel Paz Taboada

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carlota López Esteban los y las concejales que se enumeran, para celebrar en primera convocatoria una sesión ordinaria para la que han sido convocados por la Resolución de la Alcaldía de 19 de mayo de 2023.

Tras comprobar que concurre el "quórum" mínimo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico

para que se pueda celebrar la sesión, y la presencia del Sr. Secretario General, la Sra. Alcaldesa-Presidenta la declara abierta a las diez horas y tres minutos (10:03 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

1.2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día tres de mayo de dos mil veintitrés.

2.- PARTE RESOLUTIVA:

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

A.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento

2.1.- Bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por obras en edificio catalogado sito en la Calle Alarcón nº20 (Expte. 984/2023).

2.2.- Regularización de las cantidades a abonar por la ocupación del dominio público de la unidad de suministro (gasolinera) situada en la Calle Juan de Toledo 8 (antigua carretera de Navacerrada a Navalcarnero km 21,350) (Expte. 3325/2023).

2.3.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº2023/28 mediante transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto (Expte. 4585/2023).

2.4.- Cesión del contrato de explotación del servicio de aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Constitución de San Lorenzo de El Escorial y de gestión de la Regulación en Aparcamientos de Vehículos en superficie (2019/2023).

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

3.1.- Dación de cuenta del informe de intervención nº 2023093 relativo al ejercicio del control interno de la Entidad Local en 2022 a remitir al Tribunal de Cuentas (Expte. 3823/2023).

3.2.- Dación de cuenta del informe cuatrimestral sobre el estado de ejecución del presupuesto municipal (Expte. 4689/2023).

3.3.- Dación de cuenta de la destitución y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

3.4.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 27 de marzo y 18 de mayo de 2023, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

3.5.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 27 de marzo y 19 de mayo de 2023.

3.6.- Ruegos y preguntas.

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

No hay peticiones de palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.



1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

No hay peticiones de palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día tres (3) de mayo de dos mil veintitrés, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

2.- PARTE RESOLUTIVA

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

A.1.- ASUNTOS TRAMITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

2.1.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR OBRAS EN EDIFICIO CATALOGADO SITO EN LA CALLE ALARCÓN Nº20 (EXPTE. 984/2023).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por obras en edificio catalogado sito en la Calle Alarcón nº20.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, Planificación Económica-Financiera y Patrimonio.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pasamos a la parte resolutive. El primer punto es la bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por obras en el edificio catalogado sito en la Calle Alarcón nº20. Como se trasladó en la Comisión Informativa y consta en el expediente, la obra y el edificio cumplen los requisitos para la obtención de esta bonificación para las obras descritas en el proyecto. No sé si hay alguna intervención. Ninguna. Pues pasamos a votar. Votos a favor. Pues por unanimidad, muchas gracias.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“1.- ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 25 de enero de 2023, Doña Belén Romera González, Dni. 653470V, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Alarcón núm. 20, (NIF. H86148731), presentó escrito núm. 824/2023, en el que solicita acogerse a la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, ICIO), establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, como consecuencia de la solicitud de licencia urbanística para obras de restauración de fachada del edificio situado en la calle Alarcón, 20 (Ref. C. 2843601VK0924S0001DU)

2º.- Consta en el expediente informe efectuado por el Arquitecto Municipal en relación con la consideración de las obras como de interés especial, y, en consecuencia, según lo establecido en la ordenanza referida, de especial interés e informando que la aplicación de la bonificación debe efectuarse sobre la totalidad del presupuesto (39.278,87€).

Indica además que, a fecha 15.02.2023, no se habían iniciados las obras.

3º.- A la fecha no se ha emitido liquidación alguna en concepto de ICIO.

4º.- Consta también en el expediente informe favorable de la Tesorería municipal.

2.-LEGISLACIÓN APLICABLE



- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)

-Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ordenanza fiscal reguladora del ICIO, establece en su art. 5.2 una bonificación potestativa del 95 por 100 de la cuota, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1) del art. 103.2 del TRLRHL, a las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal.

La ordenanza recoge que sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación arriba indicada, las construcciones, instalaciones u obras que se lleven a cabo en **edificios incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos de las Normas Subsidiarias de 1999**, que reúnan alguna de las siguientes características:

- Obras que supongan una mejora en la eficiencia energética del edificio o vivienda
- Obras de mejora y/o rehabilitación de las fachadas
- Obras de mejora y/o rehabilitación de las cubiertas
- Obras de mejora y/o renovación de las instalaciones comunes del edificio
- Obras de renovación de las carpinterías exteriores del edificio o vivienda
- Obras de mejora de las condiciones de accesibilidad del edificio
- Obras relacionadas con la estabilidad estructural del edificio o vivienda

Segundo.- El informe del Técnico Municipal acredita que las obras se encuentran comprendidas entre aquellas que la Ordenanza fiscal considera de interés especial, por tratarse de obras de mejora y/o rehabilitación de las fachadas del edificio que son necesarias para su recuperación y encaminadas a la puesta en valor del elemento, y por tanto de especial interés; siendo compatibles estas actuaciones con el nivel de catalogación de la edificación, considerando que la bonificación debe aplicarse sobre la totalidad del presupuesto (39.278,87€).

Tercero.- Por parte de la Tesorería se ha comprobado que el solicitante reúne el requisito de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda local relativas a ingresos de Derecho Público.

Cuarto.- En el presente supuesto, y dado que no se ha procedido al pago de liquidación de ICIO, procede a la aprobación de la liquidación correspondiente calculada como sigue:

Presupuesto objeto de bonificación	39.278,87
Calculo ICIO (4%)	1.571,15
Importe bonificación (95%)	1.492,59
ICIO A ABONAR	78,56

Quinto.- Según informa la Tesorería se considera acreditado el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos por la Ordenanza fiscal para la concesión de la bonificación por importe 1.492,59 €, procediendo su propuesta al Pleno, como órgano competente para la adopción de dicho acuerdo, según recoge el TRLRHL y la Ordenanza fiscal reguladora.

A la vista de lo anterior, el Pleno municipal RESUELVE:

Primero.- DECLARAR de especial interés o utilidad municipal las obras de mejora y/o rehabilitación de las fachadas y balcones del edificio situado en la calle Alarcón núm. 20 (Ref. C. 2843601VK0924S0001DU), expediente 4550/2022.

Segundo.- RECONOCER a la Comunidad de Propietarios de la calle Alarcón, núm. 20 NIF. H86148731, la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 95 % de la cuota correspondiente a la parte de presupuesto de ejecución sujeto a bonificación (39.278,87€), que asciende a la cantidad de mil cuatrocientos noventa y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (1.492,59€) por reunir los requisitos previstos en la Ordenanza fiscal reguladora,

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para remitir al interesado la liquidación por importe de 78,56€, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, de la parte del presupuesto no sujeto a bonificación.

Cuarto.- Notificar la resolución al interesado indicando que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De conformidad con el art. 14 del TRLRHL, la presente resolución sólo podrá ser recurrida mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que emite el acto recurrido, en el plazo de UN (01) MES contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.



Este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

- b) Podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (LJCA).

No obstante lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

La interposición del Recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado y que la no presentación del Recurso o, en su caso, la presentación fuera de plazo, convierte la Resolución en acto administrativo firme y definitivo.”

2.2.- REGULARIZACIÓN DE LAS CANTIDADES A ABONAR POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE SUMINISTRO (GASOLINERA) SITUADA EN LA CALLE JUAN DE TOLEDO 8 (ANTIGUA CARRETERA DE NAVACERRADA A NAVALCARNERO KM 21,350) (EXPTE. 3325/2023).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la regularización de las cantidades a abonar por la ocupación del dominio público de la unidad de suministro (gasolinera) situada en la Calle Juan de Toledo 8 (antigua carretera de Navacerrada a Navalcarnero km 21,350).

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: El segundo punto es la regularización de las cantidades a abonar por la ocupación del dominio público de la unidad de suministro (gasolinera) situada en la calle Juan de Toledo número 8. Sr. Blasco. Bueno, como se explicó también en la Comisión Informativa y consta en el expediente, se trata de una regularización del canon en base al IPC. Bueno, se explica en el expediente que el canon acordado para los ejercicios en vigencia se obtiene por la suma de una parte fija y una parte variable que se actualiza conforme al IPC, y la propuesta es regularizar estas cantidades por el importe de una

liquidación de 15.450 euros, y requerir a la mercantil que efectúe la declaración sobre los litros dispensados en los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Si hay alguna intervención... ¿Ninguna? Pues pasamos a votar. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Pues queda aprobado por mayoría. Muchas gracias.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

ACUERDO

En consecuencia, por catorce votos a favor y tres abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“1.- El Pleno Municipal de 28 julio de 2.009 aprobó el convenio a suscribir con Cepsa Estaciones de Servicio SA, que regula las condiciones de uso del dominio público, a título de precario, de la Unidad de suministro (gasolinera) sita en la carretera de Navacerrada a Navalcarnero km 21,350, actual CL JUAN DE TOLEDO 8, con referencia catastral 3343901VK0934S00010A.

2.- El 10 de noviembre de 2.009 se firma el convenio que establecía una duración de 11 años a contar desde el 1 de enero de 2009, finalizando, por tanto, el 31 de diciembre de 2019.

Con la finalización del Convenio concluían todos los derechos y obligaciones acordados, entre ellos, uso del dominio público y el abono del canon.

3.- El canon acordado para los ejercicios en vigencia se obtenía por la suma de dos partes:

- a) una parte fija: un primer abono de 132.220,00 €, resultado de multiplicar la cantidad estimada mínima de litros dispensados al año (2.000.000) por el coeficiente 0,00601 y por 11 años de duración del convenio;



- b) una parte variable: que resultaba de la declaración de los litros dispensados durante el año anterior (estableciéndose un mínimo de 2.000.000 litros), por el coeficiente de 0.00601 actualizado con el IPC de cada ejercicio y restando a ese producto 12.020,00 €.

4.- A la vista de que las declaraciones de los litros dispensados durante la vigencia del convenio no superaron en ningún caso los 2.000.000 de litros, durante estos ejercicios lo que se ha venido liquidando anualmente, ha sido la actualización del IPC del canon inicial.

No se conoce tampoco ninguna actuación de comprobación respecto a los litros reales dispensados.

5.- Mediante acuerdos de Pleno de fechas 30 de diciembre de 2021 y 27 de octubre de 2022, considerando que el uso del dominio público se mantiene, se aprobó la regularización de las cantidades a abonar por los ejercicios 2.020, 2021 y 2022, según los antecedentes del convenio extinguido, y declarando expresamente que no formaba parte del expediente ninguna otra cuestión diferente a la regularización de las cuantías a abonar por ocupación del dominio público. Conforme dicho acuerdo se aprobaron las correspondientes liquidaciones que han sido abonadas por la mercantil.

6.- A la fecha, entendiendo que nada ha variado respecto al año anterior, se tramita la regularización correspondiente al ejercicio 2023, actualizando con el IPC (5,9 %) la cantidad liquidada para 2022, lo que ofrece una cantidad total de 15.450,47 €.

Asimismo, se considera necesario requerir a la mercantil la declaración de litros dispensados en los últimos años, sin que hayan atendido a los requerimientos anteriores.

7.- Consta en el expediente informe de la Tesorería municipal.

Normativa:

- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Real Decreto 1732/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (en adelante, RB)

Fundamentos y propuesta:

1º.- El régimen jurídico aplicable al convenio, según se desprende del mismo, es el de concesión administrativa de dominio público.

2º.- Dispone el artículo 84 de la LPAP en su apartado 3º que las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley.

3º.- A la vista de lo expuesto se considera acreditado que se ha producido la ocupación del dominio público por parte de la mercantil interesada, debiendo aprobarse por el órgano de contratación la regularización de las cantidades a abonar por la ocupación del dominio público por la mercantil CEPESA ESTACIONES DE SERVICIO SA, correspondiente a la Unidad de Suministro sita en la carretera de Navacerrada a Navalcarnero km 21,350, actual CL JUAN DE TOLEDO, 8 con referencia catastral 3343901VK0934S0001OA, ejercicio 2023, mediante la aprobación de la liquidación nº 2300027975, por importe de 15.450,47 €, consecuencia de la actualización del IPC al canon abonado en el ejercicio anterior.

Asimismo se propone requerir a la mercantil que efectúe declaración sobre los litros dispensados en los ejercicios 2020, 2021y 2022.

Por todo lo anterior, el Pleno municipal RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la regularización de las cantidades a abonar por la ocupación del dominio público por la mercantil CEPESA ESTACIONES DE SERVICIO SA, correspondiente a la Unidad de Suministro sita en la carretera de Navacerrada a Navalcarnero km 21,350 actual CL JUAN DE TOLEDO, 8 con referencia catastral 3343901VK0934S0001OA ejercicio 2023, mediante la aprobación de la liquidación nº 2300027975, por importe de 15.450,47 €, consecuencia de la actualización del IPC al canon abonado en el ejercicio anterior.

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil que efectúe declaración sobre los litros dispensados en los ejercicios 2020, 2021y 2022.

TERCERO.- TRASLADAR al interesado que la presente regularización se refiere exclusivamente a las cantidades a abonar por el uso del dominio público, y que no afecta a cualquier otro expediente que se sustancie relativo a la recuperación de dicho dominio público.

TERCERO.- NOTIFICAR al interesado con el ofrecimiento de los recursos oportunos y dar traslado a los Servicios Económicos para la emisión y notificación de las liquidaciones correspondientes.”



2.3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº2023/28 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO (EXPTE. 4585/2023).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº2023/28 mediante transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: El tercer punto es la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 28/2023 mediante transferencia de créditos entre las distintas áreas de gasto. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenos días a todos. Como ya se explicó en la Comisión Informativa, esta propuesta de modificación que se trae al Pleno nace de la necesidad de encuadrar las partidas necesarias para desarrollar los siete proyectos que han sido aprobados en los presupuestos participativos, que en resumen son: El 1, conciertos en las residencias para nuestros mayores, “Cada mes una ilusión”. El 2º es el acondicionamiento acústico de espacios en el Colegio Público Antoniorrobles. El 3º es el acondicionamiento de escalinatas calle Calvario y estacionamientos prohibidos en Francisco Muñoz. El 4º es las nuevas sillas para el salón de actos de la Casa de Cultura. El 5º, convertir los jardines de la Escuela Infantil Trébol en zonas de juego, en las que experimentar y disfrutar. El 6º, incorporar reseñas históricas en las calles de nuestro municipio con códigos QR y el 7º el autoconsumo compartido, campaña para lanzar las comunidades energéticas locales en San Lorenzo de El Escorial.

Está el desglose de cada una de las partidas, de la 1 a la 6 tienen todas ellas una partida presupuestaria de 15.000 euros y la 7ª de 10.000. Ven ustedes que la aplicación presupuestaria va en la columna del medio y, en función de los actuales créditos que están vigentes en el presupuesto prorrogado del 22, que ya se asignó individualizadamente cada partida a cada uno de los proyectos que salieron entonces aprobados, no como otros años que se aprobaban los 100.000 y luego se traía la modificación de créditos al Pleno,

es necesario dotar de consignación presupuestaria a las partidas o a las propuestas número 1 y 6, por importe de 30.000 euros.

Por ello se propone la aplicación de baja de una partida que había en el programa 1.700, la cuenta 62900 de Medio Ambiente, otras inversiones nuevas y el programa 1.710, cuenta 62100, que estaba en Parques y Jardines, y dar de alta esas dos partidas de 15.000, que se dan de baja por importe total de 30 en las siguientes aplicaciones: la 23/11, personas mayores, actividades culturales y deportivas, y la 43/20, información y promoción turística, estudios y trabajos técnicos.

Esa es la propuesta, el resto de modificaciones sí se han podido hacer desde el Área de Hacienda, ya han sido efectuadas y es para dotar de presupuesto y que puedan ser ejecutadas. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Simplemente decirles que llega muy tarde esa propuesta de modificación de créditos, que es una pena que no haya presupuestos, y que solo quieran pactar con VOX. Nuestro voto, de todas maneras, será a favor. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias y buenos días a todos. Nosotros esperábamos que este año 2023 hubiera presupuestos, debido a que no han traído presupuestos pues nos encontramos estas modificaciones de créditos y le indico que de pactos nada. Muchas gracias y votaremos en la abstención.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Pues pasamos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobada por mayoría. Muchas gracias.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.



Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

ACUERDO

En consecuencia, por quince votos a favor y dos abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se está tramitando por la Concejalía de Hacienda un expediente de modificación de créditos mediante la transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

1.- ANTECEDENTES.

Finalizado el proceso de los “Presupuestos Participativos” del presente año han resultado elegidos los siguientes proyectos e importes:

PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE (€)
1. Conciertos en las Residencias para nuestros Mayores. Cada mes una ilusión.	2311 22609	15.000,00
2. Acondicionamiento acústico de espacios en el CEIP Antoniorrobles.	3200 63200	15.000,00
3. Acondicionamiento Escalinatas Calle Calvario y estacionamientos prohibidos Francisco Muñoz.	1530 62300	15.000,00
4. Nuevas sillas en el salón de actos de Casa de Cultura.	3300 62500	15.000,00
5. Convertir los Jardines de la E.I. Trébol en Zonas de juego en los que experimentar y disfrutar.	3200 61900	15.000,00
6. Incorporar reseñas históricas a las calles de nuestro municipio con código QR.	4320 22706	15.000,00
7. El autoconsumo compartido: campaña para lanzar las comunidades energéticas locales en San Lorenzo.	1510 22706	10.000,00
		100.000,00

En función de los actuales créditos del vigente presupuesto (Presupuesto Prorrogado de 2022) y sus niveles de vinculación, resulta necesario dotar de consignación a las propuestas n^{os} 1 y 6, por un importe total de 30.000,00 €.

Según informe de la Intervención Municipal n^o 2023110, la modificación presupuestaria propuesta se ajusta a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 41 a 43 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; y en la Base de Ejecución n^o 8 del Presupuesto General.

NOMBRE: Manuel Alifredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 08/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927566CD90E27BFD6CB46CE
Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2D4A2EBCEDB673A4498

2. NORMATIVA APLICABLE.

La citada Base de Ejecución nº 8 del vigente Presupuesto General de la Corporación establece que la aprobación de las transferencias de crédito dentro de la misma Área de Gasto (antes Grupo de Función) y cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de personal, aunque sea entre distintas Áreas de Gasto (antes Grupos de Función), serán competencia del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado del Área de Hacienda o, en caso de que no exista este órgano, de la Alcaldía-Presidencia. En los demás casos será competencia del Pleno de la Corporación con sujeción a los trámites del artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2023/28, mediante la transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto, en la forma que se indica:

Aplicaciones de baja	Descripción	Importe (€)
1700 62900	Medio ambiente. Otras inver. nuevas func. oper. serv.	15.000,00
1710 62100	Parques y jardines. Terrenos y bienes naturales.	15.000,00
		30.000,00
Aplicaciones de alta	Descripción	Importe (€)
2311 22609	Personas Mayores. Actividades culturales y deportivas.	15.000,00
4320 22706	Información y prom. turística. Estudios y trabaj. tcos.	15.000,00
		30.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente durante quince días a efectos de reclamaciones, con la indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se formula reclamación alguna.”

2.4.- CESIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y DE GESTIÓN DE LA REGULACIÓN EN APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE (2019/2023).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la cesión del contrato de explotación del servicio de aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Constitución de San Lorenzo de El Escorial y de gestión de la Regulación en Aparcamientos de Vehículos en superficie.



Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Movilidad.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la cesión del contrato de explotación del servicio de aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Constitución de San Lorenzo de El Escorial, y gestión de la regulación en aparcamientos de vehículos en superficie. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenos días de nuevo. Tal y como se explicó también en la Comisión Informativa, lo que se ha solicitado es el cambio de titularidad o la cesión del contrato de explotación del parking de la Plaza de la Constitución y la gestión del..., bueno, lo que lleva anexo, que es la regulación del aparcamiento de ORA.

En el expediente consta la propuesta con todos los antecedentes, viene el histórico de la adopción del acuerdo de cesión que es del 21 de abril de 1999, el contrato se formaliza en junio del 2019. Sigue explicando todo el histórico y llega ya a que se ha solicitado la cesión a favor de la nueva concesionaria o la propuesta de concesionaria, que es iPARK Estacionamientos y Servicios, dispone de solvencia económica y técnica, exigida en los pliegos de concesión, y ha aportado una serie de documentos: la escritura de constitución, la documentación del apoderado, toda la documentación referida a solvencia técnica, a la solvencia económica, la certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, la declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición de contratar y el compromiso de constitución de fianza definitiva.

También consta en el expediente el informe emitido por los servicios económicos, del pago de tributos, pone: la secretaría se ha informado favorablemente de la cesión del contrato de explotación, después de recoger los fundamentos de Derecho, pues la propuesta concreta que se formula al Pleno es la siguiente: lo que se propone en definitiva, el dictamen de la Comisión de Estudio que ya ha pasado, es autorizar la cesión del contrato de explotación del servicio de aparcamiento subterráneo y gestión de la regulación de aparcamiento de vehículos de superficie suscrito el 11 de junio del 99 entre el Ayuntamiento y la mercantil GSC, Compañía General de Servicios, y cedido posteriormente el 17 de febrero de 2004 a la Sociedad

Bencar EGS Sociedad Anónima a favor de iPark, Estacionamientos y Servicios, quien a fecha de la cesión se vinculará jurídicamente con el Ayuntamiento, también en esa misma fecha se desvinculará la concesionaria anterior Bencar. Se requerirá a la mercantil iPark Estacionamientos y Servicios de Movilidad, S.A. unipersonal para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del acuerdo y previamente a la formalización de la cesión y la escritura pública para que proceda al depósito de la fianza definitiva por importe de 82.814 euros como garantía de la buena ejecución.

Igualmente se propone requerir a los representantes de la mercantil Bencar e iPark Estacionamiento y Servicios de Movilidad, para que en el plazo de 20 días formalicen la cesión en escritura pública, requisito imprescindible para que se lleve a efecto, y presenten copia de la misma en secretaría.

Y se le requerirá igualmente a iPark Estacionamiento y Servicios de Movilidad, para que una vez formalizada la cesión, y en el plazo de 5 días, comparezca para la firma del correspondiente contrato administrativo. Establecer como punto 6º, como fecha de cesión, de formalización, señalándose que el contrato de explotación de la Plaza de la Constitución finalizará el 30 de septiembre de 2045. El concesionario deberá suscribir las pólizas de seguro que se señalan en la cláusula XXI del pliego de condiciones y deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa laboral y en los convenios colectivos que resultan de aplicación. Es una cesión de empresas y, por tanto, tiene la obligación de mantener a todo el personal.

Como complemento del acuerdo, y en una reunión mantenida previa a la solicitud de concesión, se les pidió que nos hicieran un breve resumen de qué intenciones tenía esta nueva concesionaria de realizar en el parking. Como consecuencia de ello y tras realizar un análisis fotográfico del estado, proponen una serie de mejoras. Proponen reparar la entrada peatonal desde la Constitución al aparcamiento, que presenta patologías de entrada de agua, de óxido, de rotura de algún escalón, y ante esta situación, iPark actuará en cada uno de los puntos llevando a cabo: uno, saneado y tratamiento de la pintura de todos los perfiles metálicos, saneo de impermeabilización de los encuentros de los castilletes, fijado y limpieza de los bloques de piedra y restitución de la solera dañada, limpieza de algún grafiti pintado en paramentos verticales, completando el acceso peatonal. Revisarán la iluminación e instalación con detectores de presencia, ponen ejemplos de cómo lo hacen en otros aparcamientos. Instalarán también una nueva cartelería informativa y papeleras que consideran que son insuficientes en distintos puntos. Sustituirán todos los equipos de control de accesos, entrada



y salidas con cajeros automáticos que permitan el pago con tarjeta de crédito, instalando un punto nuevo, además del que hay ahora, que a veces no funcionaba, es decir, que sustituyen todos ellos. Harán una nueva oficina que gestione centralizadamente ese espacio de recepción dándole un aspecto mucho más moderno.

Y luego instalarán puntos de recarga eléctrica adicionales a los ya obligados a partir del 1 de enero del 2023 que prevé la adecuación de todos los aparcamientos debiendo contar con un punto de recarga eléctrica por cada 40 plazas de aparcamiento. Mejorarán la iluminación y el pintado vial de todo el parking. Presentan una serie de ejemplos de otros parkings que son gestionados por ellos, creo recordar de cabeza que tienen actualmente en gestión 60 parking en lo que es territorio de la península ibérica, en España y Portugal, es una empresa muy solvente y vienen con ganas de invertir, renovar y modernizar el aparcamiento, por lo que en cualquier caso considero que es una buena opción de mejora de esta dotación pública, manteniendo, por supuesto, todas las condiciones laborales de los trabajadores. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Simplemente, bueno, nos encanta todas las mejoras que ha detallado, nos gustaría que así fuera, que se exija, y 2045, no sé dónde estaremos los demás, son planes a tan largo plazo... Pero esperemos verlo pronto todas esas mejoras. Nuestro voto de todas maneras será la abstención.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenos días a todos. El punto 2º del dictamen dice: "La mercantil iPark Estacionamientos y Servicios de Movilidad SAU, quien en fecha de la cesión se vinculará jurídicamente y tributariamente con este Ayuntamiento y quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente". A nosotros desde el PSOE, como cuando hay, en este caso, cesión de una empresa en otra, al final hay ejemplos claros que al final los trabajadores acaban en los tribunales, porque la empresa que viene no cumple esos derechos y esos deberes que tiene que cumplir. Estamos hartos de verlo en cantidad de sentencias.

A nosotros desde el PSOE nos gustaría que se incluyera también que la empresa iPark Estacionamientos y Servicios de Movilidad SAU quedara subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente respecto a los trabajadores que ahora tiene contratados la empresa Bencar, EGS, S.A. Nos gustaría que..., aunque dice algo el dictamen sobre el tema de que la empresa debe cumplir los convenios y todo eso, yo creo que

NOMBRE: Manuel Alirado Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2D4A2EBCEDB673A4498
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 08/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927F56CD90E27BFD6CB46CE

esto sería bueno meterlo para defender un poco a los trabajadores, porque al final este tipo de cosas terminan en los Tribunales. Creo que es bueno para los trabajadores que estén ahí contratados. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Muy rápido, a raíz de la intervención del Sr. Hontoria, que nosotros hemos entendido que sí que los trabajadores quedaban subrogados y por eso será nuestro voto a favor, con todos los derechos, por eso, si el secretario nos lo puede explicar, que verdaderamente quedan subrogados, porque ha sembrado la duda y entonces nos gustaría saber si lo que está diciendo es así o no.

Sra. Alcaldesa: No hace falta que lo explique el secretario, queda recogido en el informe y aparte está recogido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, o sea, que es que es por ley, obligatorio por ley, no es que tengamos que indicarlo o no, si es una obligación, pero además está recogido en el informe que yo no tengo ahora mismo aquí, pero tiene..., el Sr. Blasco sí puede hacer referencias, y si queda cualquier duda aparte pues ya que explique el secretario, pero está recogido y es una obligación que recoge la ley y el propio Estatuto de los Trabajadores, como he dicho, en el artículo 44.

Sr. Blasco Yunquera: Y en el fundamento de derecho 7º de la resolución que se trae, el acuerdo que se propone al Pleno, dice: la cláusula XXII del pliego de condiciones, regula las relaciones laborales, estableciendo una serie de condiciones referidas a los contratos laborales del personal adscrito a la concesión. La cesión del contrato implica una sucesión de empresa, por lo que cedente y cesionario deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa laboral, que le acaba de especificar nuestra alcaldesa en el o los convenios colectivos para los supuestos de sucesión empresarial. Es decir, están absolutamente garantizados los derechos laborales de todos los trabajadores, como no puede ser de otra manera en cualquier cesión de un contrato administrativo o sucesión de empresas incluso en el ámbito privado. No sé, me parece bien que el PSOE haga de profeta porque solo llega a las sentencias aquello que es litigioso, pero hay miles de cesiones o cientos de cesiones que no llegan a los tribunales. ¿Por qué? Porque es pacífico y porque no hay conflicto. Y esperemos y deseamos que aquí no se produzca ninguna circunstancia que obligue a los trabajadores a tener que ir a los tribunales, sin duda es lo deseable.

Sra. Alcaldesa: Bueno, en cualquier caso, por rematar el artículo 44 del estatuto que regula la sucesión de empresas, lo que dice es que el cambio de titularidad de una empresa de un centro de trabajo o de una unidad productiva



autónoma no extinguirá por sí misma la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social de la anterior, incluyendo los compromisos de pensiones en los términos previstos en su normativa específica y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera adquirido el cedente.

Sra. Valera Ramírez: El comentario que hace el Partido Socialista no es..., estamos muy contentos con el acto de fe del Concejal Blasco, pero nos basamos precisamente en esta empresa, y a poco que ustedes vean esta empresa en internet, verán que tiene bastantes conflictos con sus trabajadores. Ese es el asunto, por eso hacemos esa nota, no porque pensemos que no está registrado, sino simplemente porque es una empresa muy reconocida desgraciadamente por los sindicatos y muy reconocida también en los Tribunales, por su comportamiento hacia los trabajadores. Esperemos que sea la excepción el aparcamiento de este municipio, pero por eso hemos puesto esta nota, simplemente. Esperemos que no sea así y que se comporte como indica la ley en la subrogación que va a hacer de los contratos del aparcamiento. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días a todos y a todas. Bueno, de más está decir que este partido siempre ha defendido que los servicios que se fueran recuperando luego de las largas privatizaciones que el PP ha puesto en marcha, pudieran realmente venir a lo público, volver a todos los vecinos y las vecinas. Una vez más, el Partido Popular vuelve a privatizar un servicio ahora a veintitantos años..., perdón, a doce años, 2045, es un ejemplo claro de la renuncia que hace el equipo de gobierno, en este caso del Partido Popular y Ciudadanos, o lo que sean, actualmente, a gestionar las cosas que son bienes de los vecinos y de las vecinas.

Siempre decimos que el hecho de que sean empresas públicas quienes gestionan no garantizan un buen servicio, si no a lo largo de esta legislatura hemos estado un partido y otro criticando la gestión que se ha hecho por parte de la empresa que gestiona el parking.

Por otro lado, la duda razonable que comentaban recién los compañeros del Partido Socialista, por supuesto que nos preocupa qué va a suceder con los trabajadores en el futuro, porque lo hemos vivido aquí en empresas, por ejemplo, en la empresa de limpieza de edificios, que cada tanto tiempo tenemos que recibir a trabajadoras angustiadas porque no saben si van a cobrar en fecha, porque no saben si van a cumplir con las obligaciones que

tienen que cumplir por otro lado. Está muy bien leer lo que dice la ley, pero luego sabemos lo que sucede, que luego, según el criterio del dueño de la empresa, o del director de la empresa, se cumple más o menos en tiempo con esas obligaciones.

Es evidente que de aquí a 2045, por lo menos este Concejal sí que tiene seguro que no va a estar vigilante, pero yo espero que aquellas personas que estén a lo largo de los años estén vigilantes y sobre todo esperemos no tener conflictos, como decía, como hemos tenido a lo largo de la legislatura anterior y esta, con la empresa que gestiona la limpieza de los edificios y ahora con esta empresa del parking. Nuestro voto, como siempre, y que tenga que ver con todo aquello que no sea la remunicipalización de servicios, va a ser en contra.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues Sr. Blasco, para cerrar.

Sr. Blasco Yunquera: Si no va a hablar nadie más, pues cerraré. Se pueden decir muchas cosas, muchísimas, pero por favor, con un mínimo de rigor. Aquí no se está hablando de municipalizar o gestionar directamente o no, porque eso es imposible, hay unos derechos hasta el 2045 en base a una concesión administrativa que le voy a recordar, porque usted no estaba ni se le esperaba en 1999, que el parking ha sido íntegramente ejecutado por la empresa adjudicataria, es decir, que ese parking no ha costado ni un duro a los vecinos, y que como consecuencia de ello y con el procedimiento legalmente previsto, se adjudica el parking con una duración que permita también amortizar la inversión.

Y ahora lo que se trae es un cambio de empresa explotadora, nada más. Entonces, venir a hacer demagogia o a decir, como ahora dice el PSOE, que hay una conflictividad en esta empresa es como si yo dijera que el gobierno tiene una terrible conflictividad porque tiene la huelga de la Administración de Justicia. Pues mire usted, ahí tiene la huelga. Primero los secretarios, luego jueces, ahora el personal tramitador, es decir...

Bueno, ¿y el gobierno es conflictivo? Sin duda, yo digo que el gobierno es conflictivo. Ahora, decir sin más que porque ustedes navegan en internet y dicen que es que es una empresa conflictiva, me parece hacen un flaco favor ya a los trabajadores, oponerlos en prevención sobre algo que no tiene por qué pasar. Y que quien esté, no me cabe la menor duda que estará vigilante ante cualquier eventualidad y le pondrá coto.

Y venir a decir que es que se han reunido ustedes con las trabajadoras preocupadas por una cesión de otro contrato que nada tiene que ver con esto, bueno, pues como ha venido ahí a hablar de su libro, pues le diré que usted



habrá estado reunido, pero nosotros no solamente hemos estado reunidos sino ocupados y preocupados. Y no ha habido... Estoy hablando yo, si no le importa, yo no le he interrumpido para nada ni pienso hacerlo. Es el último Pleno y quiero, en fin, llevarme mínimamente bien, pero lo que no voy a... lo que no voy a permitir de ninguna manera es que venga usted a mezclar churras con merinas o a decir mentiras o verdades a medias, eso no es así, y no ha habido tal conflictividad ni tiene por qué haberla. Me parece que es una propuesta excelente que mejorará la prestación del servicio y cumplirán sin duda como tiene que ser todos los derechos hacia los trabajadores y cumplirán con todas sus obligaciones. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues vamos a pasar a...

Sr. Hontoria Suárez: Sra. Alcaldesa, un detalle.

Sra. Alcaldesa: No, no, vamos a pasar a votar, Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: El señor Juanjo ha dicho que el parking no costó un duro. El parking costó 105.000 euros.....a este Ayuntamiento.....

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria, no tiene la palabra.

Sr. Hontoria Suárez:más los metros cúbicos de cada precios contradictorios.....

Sra. Alcaldesa: Muy bien.

Sr. Hontoria Suárez: Unos precios contradictorios. No ha salido el parking gratis, o sea, que el señor Juanjo, como siempre, mintiendo...

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar, Sr. Hontoria...

Sr. Hontoria Suárez: Mintiendo en el último Pleno.

Sra. Alcaldesa: Siga usted, venga...

Sr. Hontoria Suárez: Mintiendo...

Sra. Alcaldesa: Cuando acabe, me avisa, si quiere. Vamos a pasar a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Voto en contra. Abstenciones. Pues queda aprobado por mayoría.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr.

Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Hontoria Suárez [PSOE].

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos a favor, un voto en contra y siete abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se examina el expediente tramitado para la cesión del “Contrato de explotación del Servicio de Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de la Constitución y de Gestión de la Regulación de Aparcamiento de Vehículos en Superficie”, del que se deducen los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El contrato administrativo para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Constitución fue adjudicado a la mercantil GSC, COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A., por el acuerdo tomado por el Pleno en la sesión de 29 de abril de 1999. El contrato se formalizó el 11 de junio de 1999.

El apartado segundo de la cláusula B) del contrato, referida a la explotación de la concesión, establece que el plazo de esta es de 45 años contados desde el mes de octubre de 2000.

2.- El 17 de febrero de 2004 se formalizó entre el Ayuntamiento y la mercantil GENERAL DE SERVICIOS Y APARCAMIENTOS BENCAR, S.A. el cambio de explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Constitución. Por este documento GENERAL DE SERVICIOS Y APARCAMIENTOS BENCAR, S.A. se subroga en los derechos y obligaciones de la concesionaria.

3.- El 16 de marzo de 2023 (registro de entrada 2801) D^a Isabel Costa Casellas, actuando como representante de la mercantil BENCAR EGS, S.A. y D. Juan Manuel Mogarra González, actuando en la condición de apoderado de la sociedad IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U., presentaron un escrito en el que exponen, en síntesis:

a)- Que BENCAR EGS, S.A. es titular de la concesión administrativa para la explotación del servicio de aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Constitución y gestión de la regulación en superficie de vehículos



(parquímetros), por el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 17 de febrero de 2004, que autorizó la transmisión de la concesión a su favor.

b)- Que BENCAR EGS, S.A. ha llegado a un acuerdo de cesión de la concesión a favor de IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U., y está facultada para ello de acuerdo con la normativa aplicable al contrato, en particular el párrafo 2 del artículo 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y para lo que se necesita autorización previa de la Administración concedente.

c)- Que el artículo 214.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala los requisitos para la cesión del contrato, entre los que destaca la autorización previa del órgano de contratación.

d)- Que IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U. tiene amplia experiencia en la gestión de aparcamientos de todo tipo y actualmente gestiona más de 50 aparcamientos en España y Portugal, entre ellos algunos que se mencionan en el escrito.

e)- Que la mercantil IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U. dispone de la solvencia económica y técnica exigida en los pliegos de la concesión, y aporta los siguientes documentos:

- Escritura de constitución de la mercantil IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U.
- Documentación del apoderado
- Documentación referida a la solvencia técnica
- Documentación referida a la solvencia económica
- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT
- Declaración responsable de IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U. de no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- Compromiso de constitución de la fianza definitiva.

Y solicitan,

“(…) sea autorizada por el Excmo. Ayuntamiento al que nos dirigimos, la cesión de la concesión para la “Explotación del servicio del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de la Constitución de esta localidad y la gestión de la regulación en superficie de vehículos (parquímetros)”, quedando en consecuencia IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U. subrogada en la posición de concesionario, con cuantos derechos y obligaciones se deriven de la citada condición”.

3.- Por la Secretaría se ha informado favorablemente la cesión del “Contrato de explotación del Servicio de Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de la Constitución y de Gestión de la Regulación de Aparcamiento de Vehículos en Superficie”, suscrito el 11 de junio de 1999 entre este Ayuntamiento y la Mercantil GSC, COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A., cedido a BENCAR EGS, S.A el 17 de febrero de 2004, a favor de IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U ., quien en fecha de la cesión se vinculará jurídicamente con este Ayuntamiento quedando, también en esa misma fecha, desvinculada de la concesión la mercantil BENCAR EGS, S.A.

4.- Consta en el expediente el siguiente informe emitido por los Servicios Económicos Municipales:

“Que en relación con los tributos que gestiona la Tesorería Municipal constan pendientes de pago, las deudas que se detallan a continuación, todas ellas referentes al inmueble con referencia catastral 2942301VK0924S0001AU (Pza. de la Constitución 10, San Lorenzo de El Escorial)

N. Recibo	Estado	Tributo	Importe	Recargo	Intereses demora	F. limite ingreso vol.	Total
2300013118	P.VOLUNTARIO	VADOS	2.587,50	0,00	0,00	14/06/2023	2.587,50
2300015594	P.VOLUNTARIO	BASURA	463,52	0,00	0,00	14/06/2023	463,52
2200037812	P.VOLUNTARIO	IBIU	5.000,00	0,00	(*)	17/10/2022	5.000,00

Asimismo, indicar que en el momento actual, el recibo 2200037812 correspondiente a IBI urbana se encuentra fraccionado y sus plazos domiciliados para su cobro en la cuenta bancaria de BENCAR.

El citado fraccionamiento tiene carácter mensual, los plazos se emiten por un importe de 1.000,00 € de principal a los que hay que añadir los intereses de demora correspondientes.



El citado acuerdo finaliza el 5 de octubre de 2023 siendo el próximo vencimiento el 5/06/2023, fecha en la que será cargado en cuenta el importe correspondiente a dicho plazo.

()También indicar que en el caso de que se anticipe el pago de las cantidades pendientes se calcularán intereses de demora sobre las mismas, desde la fecha límite de ingreso en periodo voluntario (17/10/2022) hasta la fecha de liquidación.*

Todo ello sin perjuicio de las obligaciones tributarias que pudieran estar incumplidas y de las actuaciones de comprobación e investigación que en su caso se lleven a cabo.”

A los anteriores Antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El contrato adjudicado en 1999 es un contrato administrativo de concesión de obras públicas, regulado en la entonces vigente Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos 130 y siguientes).

La Ley 13/1995 fue derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuya disposición transitoria 1ª estableció que “*Los expedientes de contratación iniciados y los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, se regirán por la normativa anterior. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria de adjudicación del contrato*”.

En los mismos términos se pronunciaron las disposiciones transitorias de las sucesivas leyes de contratos que siguieron al Real Decreto Legislativo 2/2000, Ley 30/2007, Real Decreto Legislativo 3/2011, modificado en numerosas ocasiones, y la disposición transitoria primera de la vigente Ley 9/2017.

En consecuencia, el contrato de concesión para la construcción de las obras de un aparcamiento subterráneo y la explotación del servicio, adjudicado en abril de 1999, se rige por la Ley 13/1995, norma bajo la que se adjudicó.

II.- El artículo 115 de la Ley 13/1995 regula la cesión de los contratos en los siguientes términos:

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2D4A2EBCEDB673A4498
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 06/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927F66CD90E27BFD6CB46CE

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración de conformidad con los artículos 15 a 20 y que esté debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.

d) Que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

4. La Administración no autorizará la cesión del contrato en favor de personas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.

III.- El artículo 115 de la Ley 13/1995 establece un presupuesto y unos requisitos a los que queda sujeta la cesión del contrato. Examinada la solicitud a la vista de su contenido, resulta:

a)- En cuanto al presupuesto de la cesión, no se desprende que el contrato se hubiese adjudicado con base en las cualidades técnicas o personales del cedente, pues se aprobó una subrogación en 2004 y en el acuerdo de adjudicación no consta que esta tuviese como causa determinante las cualidades técnicas o personales del cedente. Por tanto, es posible la cesión del contrato si se cumplen los requisitos que establece el artículo 115 de la Ley 13/1995.

b)- Por lo que se refiere a dichos requisitos:

i)- En cuanto al plazo: la obra lleva explotándose 22 años y seis meses, un tiempo superior a la quinta parte de los 45 años señalados en la cláusula B), apartado segundo, del contrato firmado en 1999.

ii)- En cuanto a la capacidad del cesionario para contratar con la Administración, los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995 regulan los requisitos de capacidad, solvencia económica y técnica, y las prohibiciones para contratar. De acuerdo con ello, resulta:

a.- Capacidad jurídica y de obrar

El artículo 15 de la Ley 13/1995 establece que podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que en el caso de las personas jurídicas esta se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. En los mismos términos se pronuncia el actual artículo 84 de la Ley 9/2017.



El actual artículo 65 de la Ley 9/2017, que establece que “Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (...)”; y el artículo 66 de la misma Ley precisa que “Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”.

c.- No estar incurso en causa de prohibición para contratar

En el momento de la adjudicación del contrato las causas de prohibición para contratar estaban enumeradas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, y actualmente en el artículo 71 de la Ley 9/2017, modificado cinco veces desde 2019, las tres últimas este año 2023.

IV.- El pliego de condiciones del contrato establece (cláusula XIX) que el adjudicatario debe presentar una garantía definitiva por un importe equivalente al 4% del presupuesto del proyecto de ejecución del aparcamiento subterráneo, garantía que debe mantenerse durante todo el tiempo de la concesión.

La cláusula VIII del pliego de condiciones establece que *la ejecución del aparcamiento subterráneo de vehículos, que se corresponde con el Proyecto de Ejecución aprobado por el Ayuntamiento, cuyo presupuesto de Ejecución por contrata asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientas setenta y siete mil seiscientas once pesetas (344.477.611.- ptas) (2.070.352,14€).*

En el escrito presentado por los representantes de la entidad cedente y de la cesionaria, esta última se compromete a presentar la garantía definitiva en el plazo de 10 días desde la transmisión de la concesión.

Debe entenderse que dicha garantía debe prestarse dentro de los diez días que sigan a la notificación de la autorización de la cesión del contrato, de manera que esté constituida antes de que se formalice la cesión en escritura pública.

La cesionaria deberá prestar la garantía por el importe establecido en el pliego. Aunque la concesión se encuentre en ejecución y haya transcurrido parte del plazo establecido en el pliego, la subrogación que comporta la cesión del contrato supone una novación subjetiva, pero no varía el objeto del contrato. La cesión supone la desaparición del contratista anterior, que es sustituido plenamente por el nuevo, que deberá asumir, si las hubiera, las consecuencias de eventuales incumplimientos anteriores o indemnizaciones (sea a favor de la Administración o de terceros) derivadas de actuaciones realizadas antes de la cesión.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 06/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927866CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2D4A2EBCEDB673A4498

V.- La cesión del contrato deberá ser formalizada en escritura pública entre la entidad cedente y la cesionaria, dando cuenta a la Administración de la escritura.

El efecto de la cesión del contrato es que el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente (artículo 115 de la Ley 13/1995 y artículo 214 de la actual Ley 9/2017).

La cesión del contrato se producirá con la formalización de la cesión en escritura pública.

La formalización de la cesión del contrato es un negocio jurídico entre cedente y cesionario, en el que no interviene la Administración. Por ello, una vez formalizada la cesión, deberá formalizarse entre la cesionaria y el Ayuntamiento un documento contractual que refleje la cesión producida y la subrogación de la cesionaria en los derechos y obligaciones de la cedente. Debe fijarse un plazo para suscribir dicho documento.

VI.- La cláusula XXI del pliego de condiciones establece que el concesionario debe suscribir unas pólizas de seguro que cubran los riesgos de daños, responsabilidad civil, y una póliza de crédito y caución de las aportaciones económicas que realicen los usuarios residentes, adjudicatarios de las plazas de aparcamiento tipo A.

Como consecuencia de la cesión del contrato, la empresa cesionaria deberá, bien subrogarse en las pólizas suscritas por la cedente, bien suscribir unas pólizas específicas que cubran los riesgos mencionados en el pliego de condiciones.

La cláusula XXI del pliego de condiciones establece que las pólizas de seguro deben presentarse antes del inicio de las obras, de la puesta en funcionamiento del servicio y del inicio del proceso de adjudicación de las plazas a los usuarios, pero no contiene una previsión para el caso de la cesión del contrato. Teniendo en cuenta que la cesión se produce con la formalización en escritura pública, momento en el que se produce la subrogación, la cesionaria deberá acreditar su subrogación en las pólizas vigentes, o la suscripción de las nuevas pólizas tras la formalización de la escritura pública de cesión y antes de la formalización del documento administrativo. En todo caso, la cobertura del riesgo no podrá quedar en descubierto, por lo que las nuevas pólizas deberán tener efectos desde la fecha de la formalización.

VII.- La cláusula XXII del pliego de condiciones regula las relaciones laborales, estableciendo una serie de condiciones referidas a los contratos laborales del personal adscrito a la concesión.



La cesión del contrato implica una sucesión de empresa, por lo que cedente y cesionario deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa laboral y en el o los convenios colectivos para los supuestos de sucesión empresarial.

VIII.- Formalizada la cesión, deberá reflejarse el cambio de concesionaria en el Registro de la Propiedad, y esta deberá comunicar al Ayuntamiento la solicitud presentada en el Registro y, una vez realizada la anotación registral, aportar una nota simple que refleje el cambio.

Asimismo, la cesión del contrato implica que la cesionaria se subroga en las relaciones jurídico-tributarias con el Ayuntamiento, y pasa a ser el sujeto pasivo de los tributos municipales derivados de la concesión.

IX.- La STS de fecha 14 de octubre de 2005, referida la cesión de contrato, respecto de derechos y obligaciones, previos o posteriores a la cesión, indica lo siguiente

“... el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente, debiendo entenderse que esta subrogación se refiere a la totalidad del tracto de la relación contractual, y no se produce solo a partir del momento en que se suscribe el contrato de cesión (...) la finalidad del acto administrativo que autoriza la cesión es garantizar el interés público en el cumplimiento del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.”

X.- El Tribunal de Cuentas en su informe nº 1066 de 20 de diciembre de 2014, de fiscalización de la contratación del sector público estatal celebrada durante el ejercicio 2012., indica:

“En el incidente de cesión del contrato, resulta necesaria la autorización por el órgano de contratación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de aptitud.”

XI.- La competencia para autorizar la cesión del contrato corresponde al Pleno de la Corporación, que es el órgano de contratación.

Visto el contenido del expediente se comprueba que la sociedad IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U. presentó la documentación que acredita su capacidad de contratar, y, a través de su representante, justificación de cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, con la aportación de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, la solvencia técnica con justificantes de buena ejecución en servicios similares, la declaración de no estar incurso en prohibiciones para contratar, y el compromiso de depósito de la fianza definitiva, por lo que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Asimismo, el cedente ha ejecutado la concesión por más de un quinto de la duración del contrato suscrito el 11 de junio de 1999, con una duración de 45 años.

En consecuencia con todo lo anterior el Pleno Municipal RESUELVE:

Primero.- Autorizar la cesión del “Contrato de explotación del Servicio de Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de la Constitución y de Gestión de la Regulación de Aparcamiento de Vehículos en Superficie”, suscrito el 11 de junio de 1999 entre este Ayuntamiento y la Mercantil GSC, COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A., y cedido a BENCAR EGS, S.A el 17 de febrero de 2004, a favor de IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U ., quien en fecha de la cesión se vinculará jurídicamente con este Ayuntamiento quedando, también en esa misma fecha, desvinculada de la concesión la mercantil BENCAR EGS, S.A.

Segundo.- La mercantil IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U , quien en fecha de la cesión se vinculará jurídicamente y tributariamente con este Ayuntamiento y quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Tercero.- Requerir a la mercantil IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U., para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del presente acuerdo y previamente a la formalización de la cesión en escritura pública, proceda al depósito de fianza definitiva por importe de ochenta y dos mil ochocientos catorce euros (82.814€) como garantía de la buena ejecución de la concesión.

Cuarto.- Requerir a las representaciones de las mercantiles BENCAR, S.A. e IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U para que en el plazo de veinte días contados a partir de la recepción de la presente resolución, formalicen la cesión en escritura pública, y presenten copia de la misma en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinto.- Requerir a IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U, para que una vez formalizada la cesión en escritura pública, y en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de dicha formalización, comparezca para la firma del correspondiente contrato administrativo con este Ayuntamiento.

Sexto.- Establecer como fecha de la cesión la fecha de formalización de la misma en escritura pública, señalándose que el “Contrato de explotación del Servicio de Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de la Constitución y de Gestión de la Regulación de Aparcamiento de Vehículos en Superficie” finalizará el 30 de septiembre de 2045.



Séptimo.- El cesionario deberá suscribir las pólizas de seguro que se señalan en la cláusula XXI del Pliego de condiciones.

Octavo.- El cesionario deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa laboral y/o en los convenios colectivos de aplicación.

Noveno.- Formalizada la cesión deberá reflejarse el cambio de concesionaria en el Registro de la Propiedad, y ésta deberá comunicar al Ayuntamiento la solicitud presentada en el Registro y, una vez realizada la anotación registral, aportar una nota simple que refleje el cambio.

Décimo- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados, así como a los Servicios Económicos Municipales.

Décimo Primero.- Facultar a la Alcaldesa Presidenta, doña Carlota López Esteban, o a quien legalmente la sustituya en el ejercicio del cargo, para que suscriba cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

ASUNTOS TRATADOS POR VÍA DE URGENCIA.-

La Sra. Alcaldesa anuncia que se presentarán por vía de urgencia varias mociones sobre concesión de honores y distinciones a personas y entidades, dictaminadas en la comisión de estudio.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Vale, como puntos de urgencia, traemos las concesiones de honores y distinciones que fueron dictaminadas en la comisión celebrada en el día de ayer, la Comisión de Honores y Distinciones, y que se aprobaron en dicha comisión por unanimidad de todos los grupos. Entonces tenemos que ir a..., bueno, yo creo que aprobamos la urgencia de todas, si os parece, para no ir votando la urgencia de todas, como estaban consensuadas, votamos una vez la urgencia y luego vamos punto por punto de cada una de las propuestas realizadas y aprobadas en la comisión de honores. Votos a favor de la urgencia. Por unanimidad.

No he justificado la urgencia, la urgencia es para que dé tiempo al... A ver, al producirse las elecciones este domingo y con los plazos de constitución de la nueva corporación, el plazo para aprobar estos honores y distinciones que se entregan el día 10 de agosto es muy ajustado para poder notificar a las

personas a las que se les reconocen los distintos méritos y por eso se traen todas a este Pleno.”

La Sra. Alcaldesa propone, para mayor agilidad, que se vote de forma global la urgencia de todas las mociones.

Tras estas palabras la Sra. Alcaldesa da paso a la votación sobre la procedencia del debate de todas las mociones referidas al otorgamiento de Honores y Distinciones.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación sobre la procedencia del debate de las seis mociones sobre otorgamiento de honores y distinciones que presenta en esta sesión.

Sometida la ratificación de la urgencia de los asuntos a votación, y aplicado al voto emitido la ponderación correspondiente, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSL, 5 votos], Sr. Blasco Yunquera [PP, 4 votos], Sr. París Barcala [C's, 3 votos], Sra. Valera Ramírez [PSOE, 2 votos], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX, 2 votos] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO, 1 voto].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda la procedencia del debate por razones de urgencia para tratar las propuestas relativas a la concesión de Honores y Distinciones.

2.5.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO ARTÍSTICO, A TÍTULO PÓSTUMO A D. JUAN HUERTA RASCÓN (EXPTE. 4875/2023).

Se examina el expediente tramitado para la concesión de la Medalla al Mérito Artístico, a título póstumo a D. Juan Huerta Rascón.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Instructor del expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 24 de mayo de 2023.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el



Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pasamos ahora a cada uno de los puntos que fueron aprobados y que se han remitido los expedientes, incluido el último que se propuso y que fue remitido en el día de ayer la propuesta. La propuesta sobre la concesión de medalla al mérito artístico a título póstumo a D. Juan Huerta Rascón. Entiendo que no hay intervenciones. Pasamos a votar directamente. Votos a favor. Por unanimidad. Gracias.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“D^a Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de la Medalla al Mérito Artístico del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a título póstumo a D. Juan Huerta Rascón, y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 62.3 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículo 48.6 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para la concesión de la Medalla al Mérito Artístico.

Considerando:

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2D4A2EBCEDB673A4498
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 06/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927566CD90E27BFD6CB46CE

- Que quedan suficientemente acreditadas las cualidades que concurren en D. Juan Huerta Rascón , que le hacen merecedor de esta distinción.

El Pleno de la Corporación RESUELVE aprobar la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Artístico a título póstumo a D. Juan Huerta Rascón, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona.

2.6.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA A LA EMPRESA “MONTENEGRO PIEL” (EXPTE. 4875/2023).

Se examina el expediente tramitado para la concesión de Mención Honorífica a la empresa “MONTENEGRO PIEL”.

Consta en el expediente la propuesta de la Instructora del expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 24 de mayo de 2023.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: La siguiente es la propuesta sobre la concesión de la mención honorífica a la empresa Montenegro Piel, que es el establecimiento más antiguo que queda abierto a fecha de hoy en San Lorenzo de El Escorial. Pasamos a votar también. Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s], Sr. Montes Fortes [C’s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.



ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“D^a Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de Mención Honorífica a la empresa “Montenegro Piel”, y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 54 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para otorgar la concesión de Mención Honorífica

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditadas los merecimientos que concurren en la empresa “Montenegro Piel”, que la hace merecedora de esta distinción.

El Pleno de la Corporación RESUELVE aprobar la propuesta de concesión de Mención Honorífica a la empresa “Montenegro Piel”, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en esta entidad.

2.7.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA A LA URBANIZACIÓN MONTE ESCORIAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DE SU CONSTITUCIÓN (EXPTE. 4875/2023).

Se examina el expediente tramitado para la concesión de Placa conmemorativa a la Urbanización Monte Escorial, con motivo de la celebración del cincuenta aniversario de su constitución.

Consta en el expediente la propuesta de la Instructora del expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 24 de mayo de 2023.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: El siguiente es la propuesta sobre la concesión de placa conmemorativa a la Urbanización Monte Escorial con motivo de la celebración del 50º aniversario de su constitución. Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias. “

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s], Sr. Montes Fortes [C’s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“D^a Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de una Placa conmemorativa a la Urbanización Monte Escorial, con motivo de la celebración del Cincuenta Aniversario de su contitución, y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 59, 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 59 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para la concesión de una Placa conmemorativa.

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditados los méritos que concurren en la Urbanización Monte Escorial, que les hacen merecedores de esta disitinción.



El Pleno de la Corporación RESUELVE aprobar la propuesta de concesión de una Placa Conmemorativa a la Urbanización Monte Escorial, con motivo del cincuenta aniversario de su constitución.

2.8.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA AL CENTRO DE SALUD SAN CARLOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DOSCIENTOS CINCUENTA ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN (EXPTE. 4875/2023).

Se examina el expediente tramitado para la concesión de Placa conmemorativa al Centro de Salud San Carlos, con motivo de la celebración del doscientos cincuenta aniversario de su fundación.

Consta en el expediente la propuesta del Instructor del expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 24 de mayo de 2023.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: La siguiente es la propuesta sobre la concesión de placa conmemorativa al Centro de Salud San Carlos con motivo de la celebración del 150º aniversario de su fundación, tanto el centro de salud como el hospital ya tienen medalla, y lo que se trata es de darles esa... hacer ese reconocimiento al 150º aniversario. Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“D^a Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de una Placa conmemorativa al Centro de Salud San Carlos (Antiguo Hospital de la Alcaldesa) con motivo de la celebración del doscientos cincuenta aniversario de su fundación, y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 59, 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 59 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para la concesión de una Placa conmemorativa.

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditados los méritos que concurren en el Centro de Salud San Carlos (Antiguo Hospital de la Alcaldesa), que le hacen merecedor de esta distinción.

El Pleno de la Corporación RESUELVE aprobar la propuesta de concesión de una Placa conmemorativa al Centro de Salud San Carlos (Antiguo Hospital de la Alcaldesa), con motivo del doscientos cincuenta aniversario de su fundación.

2.9.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA A PAULA LÓPEZ SAN JUAN POR SU TRAYECTORIA DEPORTIVA (EXPTE. 4875/2023).

Se examina el expediente tramitado para la concesión de Mención Honorífica a Paula López San Juan por su trayectoria deportiva.

Consta en el expediente la propuesta del Instructor del expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 24 de mayo de 2023.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:



“Sra. Alcaldesa: El siguiente es la propuesta sobre la concesión de mención honorífica a Paula López San Juan por su trayectoria deportiva, bueno, es una jugadora de bádminton de San Lorenzo que lleva mucho tiempo jugando y está siendo convocada por la selección española con grandes resultados en los últimos años y por eso se trae esta mención honorífica y no medalla, esperando que alcance muchísimos más éxitos y le podamos dar una medalla desde el Ayuntamiento en el futuro. Votos a favor de la misma. Por unanimidad. Muchas gracias.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s], Sr. Montes Fortes [C’s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“D^a Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de Mención Honorífica a Dña. Paula López San Juan por su trayectoria deportiva , y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 54 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para otorgar la concesión de Mención Honorífica

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditadas los merecimientos que concurren en Dña. Paula López San Juan que la hace merecedora de esta distinción.

El Pleno de la Corporación RESUELVE aprobar la propuesta de concesión de Mención Honorífica a Dña. Paula López San Juan, en reconocimiento su trayectoria deportiva.”

2.10.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE BRONCE DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL A DOÑA FELISA DÍAZ VARELA (EXPTE. 4875/2023).

Se examina el expediente instruido para la concesión de Medalla de Bronce del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial a Doña Felisa Díaz Varela.

Consta en el expediente la propuesta del Instructor del expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 24 de mayo de 2023.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Y, por último, es la propuesta sobre la concesión de medalla de bronce a doña Felisa López Varela, por su dedicación y por... está recogido en el expediente, la labor de dedicación al municipio habiendo pasado, pues bueno, ha estado presente en la constitución de las Amas de Casa, en la constitución del grupo folklórico El Cimborrio, además de otra multitud de colaboraciones durante muchísimos años con el Ayuntamiento y sobre todo por su dedicación a San Lorenzo de El Escorial y a hacer cosas de promoción y de puesta en valor de nuestras tradiciones.

Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias. Vale, ¿hay alguna moción, hay alguna propuesta más de urgencia? ¿No? ¿Alguna moción de urgencia? ¿No?”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr.



Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“D^a Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de la Medalla de Bronce del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a Dña. Felisa Díaz Varela y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 62.3 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículo 47 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para la concesión de la Medalla de Bronce

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditadas las cualidades que concurren en Dña. Felisa Díaz Varela, que la hacen merecedora de esta disitinción.

El Pleno de la Corporación RESUELVE aprobar la propuesta de concesión de la Medalla de Bronce a Dña. Felisa Díaz Varela, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona.

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 2023093 RELATIVO AL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD LOCAL EN 2022 A REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EXPTE. 3823/2023).

Se da cuenta del informe nº 2023093 de la Intervención, sobre el ejercicio del control interno de la Entidad Local en 2022 a remitir al Tribunal de Cuentas:

“El Interventor de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 19 de diciembre de 2019, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 10 de julio de 2015 (B.O.E. nº 170, de 17 de julio) se publicó el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de información sobre acuerdos y resoluciones de las Entidades Locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

SEGUNDO.- Dicha normativa fue actualizada por Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019 (publicado por Resolución de 15 de enero de 2020 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas -B.O.E. nº 15, de 17 de enero), por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, con motivo de la entrada en vigor del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local; en cumplimiento de la previsión de desarrollo reglamentario introducida en el artículo 213 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- En la citada Instrucción se regula la forma, alcance y procedimiento que debe seguirse para dar cumplimiento al deber de remisión de información al Tribunal de Cuentas por parte de los órganos de intervención de las entidades locales establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL, y en los artículos 5.2, 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del R.D. 424/2017, de 28 de abril.

Asimismo, dicha Instrucción regula la remisión de información general acerca de la estructura del órgano de intervención, de la actividad que desarrolla y de los resultados obtenidos.

CUARTO.- La remisión de la información y documentación mencionada en los subapartados II.1, II.2, II.3 y II.4 de la Instrucción de referencia, ha de efectuarse a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel a que se refieran.

QUINTO.- La información que ha de ser grabada en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales se detalla en los Anexos al presente informe, agrupada en los siguientes apartados:

A) MÓDULO DE CONTROL INTERNO

Anexo 1: Estructura del órgano de control interno a 31/12/2022.

Anexo 2: Sistema de control interno a 31/12/2022.

Anexo 3: Resultados de control interno.

Anexo 4: Actuaciones de control financiero.

B) MÓDULO DE REPAROS

Anexo 5: Acuerdos contrarios a reparos.

Anexo 6: Expedientes con omisión de fiscalización previa.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2D4A2EBCEDB673A4498
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 06/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927566CD90E27BFD6CB46CE



Anexo 7: Anomalías en materia de ingresos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa al Pleno de la Corporación que la información a la que se ha hecho referencia será comunicada telemáticamente al Tribunal de Cuentas, debiendo darse cuenta de la misma en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME CUATRIMESTRAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (EXPTE. 4689/2023).

Se da cuenta del informe sobre el estado de ejecución de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal, conforme al acuerdo adoptado en Pleno de fecha 25 de marzo de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del informe.

3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la resolución de la Sra. Alcaldesa nº 901/2023 de fecha 4 de mayo de 2023 de destitución y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya transcripción es la siguiente:

“El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Pleno.

Por su parte, el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se realizará con la formalidades señaladas en el artículo 46 del mismo que, en el segundo párrafo de su número 1, dispone que los nombramientos y ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su inmediata efectividad desde el día siguiente salvo que otra cosa se disponga.

En consecuencia con lo anterior, HE RESUELTO:

- 1.- Destituir como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al Concejal D. Juan Escario Gómez.*
- 2.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al Concejal: D. Jesús Muñoz Díaz.*
- 3.- El cese y nombramiento acordado surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.*
- 4.- Que se notifique la presente resolución a los interesados.*

5.- Que se publiquen los nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6.- Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 27 DE MARZO Y 18 DE MAYO DE 2023, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020.

Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 27 de marzo y 18 de mayo de 2023, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de marzo de 2023:
 - 1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.
 - 2.- Licencia de primera ocupación y aprobación de liquidación final de las obras de cuatro viviendas unifamiliares agrupadas en la calle Pablo Picasso números 24, 26, 28 y 30 (Expte. 1932/2023).
- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de marzo de 2023:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.
 - 1.2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintidós.
 - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - 2.1.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 2017BMX. Terminación y archivo del expediente por desaparición del objeto (Expte. 6728/2022).
 - 2.2.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 6414DZN. Terminación y archivo del expediente por desaparición del objeto (Expte. 8679/2022).
 - 2.3.- Resolución del procedimiento sobre autorización de renovación de la concesión administrativa por veinticinco años del Nicho del Cuartel 4, Fila 1, Columna 25, del Cementerio Municipal (Expte. 2635/2023).
 - 2.4.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de un derecho funerario por un período de diez años, del Nicho del Cuartel 5, Fila 2, Columna 14, del Cementerio Municipal y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 2258/2023).
 - 2.5.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de un derecho funerario por un período de diez años, del Nicho del Cuartel 5, Fila 2, Columna 13, del Cementerio Municipal y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 2756/2023).



2.6.- Prórroga del contrato del seguro colectivo de vida, mediante contrato basado en acuerdo marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) (Expte. 7899/2021).

2.7.- Bases para la concesión de ayudas a deportistas de San Lorenzo de El Escorial año 2023 (Expte. 2334/2023).

2.8.- Suscripción de convenios de prácticas no laborales a suscribir entre el M.I. Ayuntamiento y las entidades colaboradoras Residencia Alba San Lorenzo, Fundación Apascovi, Centro de Día para Mayores Energeria, Residencia Guadarrama-Escorial, Residencia María Leonor, Residencia Los Llanos Vital, Residencia Mial Salud Galapagar, Residencia de Mayores Orpea, Centro de Día Escorial Domus VI, Centro Residencial Sanitas –Guadarrama y Fundación Pita López, para la realización de las prácticas no laborales de los alumnos participantes en la Acción Formativa FDA_2022_2109 subvencionada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid (Expte. 2188/2023)

2.9.- Bases para la concesión de ayuda económica por nacimiento, adopción o acogimiento de menor para el año 2023 (Expte. 2934/2023).

2.10.- Licencia urbanística para el acondicionamiento puntual y la mejora de instalaciones en el edificio situado en la Calle Las Pozas nº 3 (Expte. 10602/2022).

2.11.- Resolución del procedimiento sobre tala de un árbol de titularidad municipal situado en la Calle Velázquez nº 49 (Expte. 2483/2023).

2.12.- Convenio de colaboración a suscribir entre el M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Red de Municipios por la Familia, para el desarrollo de proyectos, programas y actividades de investigación y de formación (Expte. 3016/2023).

2.13.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº15 (Expte. 2988/2023).

2.14.- Licencia urbanística para la demolición de las edificaciones existentes y para la construcción de un edificio de cinco viviendas y un estudio, seis viviendas unifamiliares, garajes y piscina, en la Calle Giménez Guinea nº 5 (Expte. 1836/2022).

2.15.- Licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en la parcela situada en la calle Amboto nº 10 (Expte. 8411/2022).

2.16.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 9 de febrero de 2023, como consecuencia de la Sentencia nº169/2023 de 21 de marzo de 2023, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Segunda (Expte. 2949/2023, 2950/2023, 9313/2022).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de abril de 2023:

- 1.- APROBACIÓN DE ACTAS

- 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés.

- 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

- 2.1.- Propuesta de resolución en expediente sancionador por incumplimiento de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (Expte. 3725/2022).

- 2.2.- Propuesta de resolución en expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección de los Animales Domésticos (Expte. 5489/2022).

- 2.3.- Propuesta de resolución en expediente sancionador por incumplimiento de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (Expte. 8165/2022).

- 2.4.- Bases del XX Concurso Escolar “Un rincón de San Lorenzo” para el curso 2022-2023 (Expte. 2932/2023).
- 2.5.- Propuesta de archivo en expediente sancionador por incumplimiento de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, por abono voluntario de la sanción (Expte. 7241/2022).
- 2.6.- Desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial en concepto de indemnización por daños sufridos por una caída en la Calle Las Pozas 14 (Expte. 8007/2022).
- 2.7.- Adjudicación del contrato del “Suministro e instalación de juegos y adecuación de espacios en el Parque de La Ladera y Parque Huerta de Talabares” (Expte. 9374/2022).
- 2.8.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº16 (Expte. 3282/2023).
- 2.9.- Concesión de subvención a la Fundación General de la Universidad Complutense para colaborar en la organización de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de 2023 y aprobación del convenio regulador de dicha subvención (Expte. 2652/2023).
- 2.10.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 1682DLZ. Declaración de residuo del vehículo (Expte. 9162/2022).
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”
- **Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de abril de 2023:**
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día cinco de abril de dos mil veintitrés.
 - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - 2.1.- Desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial en concepto de indemnización por daños sufridos por una caída en la vía pública, en la Calle Marqués de Borja, 5 (Expte. 9131/2022).
 - 2.2.- Propuesta de archivo en expediente sancionador por incumplimiento de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, por abono voluntario de la sanción (Expte. 100/2023).
 - 2.3.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de un derecho funerario por un período de diez años, del Nicho del Cuartel 5, Fila 3, Columna 12, del Cementerio Municipal y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 3044/2023).
 - 2.4.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº17 (Expte. 3452/2023).
 - 2.5.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº18 (Expte. 3455/2023).
 - 2.6.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Demolición y urbanización del Callejón del Repeso” (Expte. 3815/2022).
 - 2.7.- Propuesta de archivo en expediente sancionador por incumplimiento de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por abono voluntario de la sanción (Expte. 469/2023).
 - 2.8.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº19 (Expte. 3462/2023).
 - 2.9.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol situado en la plaza de acceso a los jardines y edificación de la Casita del Infante Don Gabriel, propiedad de Patrimonio Nacional (Expte. 3439/2023).



2.10.- Asignación de subvenciones para Asociaciones de Protección Animal, Año 2023 (Expte. 942/2023).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de abril de 2023:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día catorce de abril de dos mil veintitrés.

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

2.1.- Propuesta de archivo en expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Reguladora de ocupación de vía pública con terrazas de establecimientos hosteleros con finalidad lucrativa, por abono voluntario de la sanción (Expte. 108/2023).

2.2.- Propuesta de archivo en expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Reguladora de ocupación de vía pública con terrazas de establecimientos hosteleros con finalidad lucrativa, por abono voluntario de la sanción (Expte. 111/2023).

2.3.- Acuerdo de inicio del expediente de contratación del “Suministro de vehículos con destino al departamento de festejos” (Expte. 3482/2023).

2.4.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de un derecho funerario por un período de diez años, del Nicho del Cuartel 5, Fila 3, Columna 15, del Cementerio Municipal y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 3399/2023).

2.5.- Resolución del procedimiento sobre tala de un árbol de titularidad municipal situado en la Calle Camareros s/n (Expte. 3574/2023).

2.6.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 8636DYX. Terminación y archivo del expediente por desaparición del objeto (Expte. 10086/2022).

2.7.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula M4809XJ. Terminación y archivo del expediente por desaparición del objeto (Expte. 10616/2022).

2.8.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 8551CXY. Terminación y archivo del expediente por desaparición del objeto (Expte. 10078/2022).

2.9.- Concesión de ayudas a entidades deportivas de San Lorenzo de El Escorial, año 2023 (Expte. 959/2023).

2.10.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 2595DCZ. Declaración de residuo del vehículo (Expte. 10050/2022).

2.11.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 4866BFY. Declaración de residuo del vehículo (Expte. 6724/2022).

2.12.- Concesión de subvención a la Asociación de la Tercera Edad para el desarrollo de sus actividades durante el año 2023, y aprobación del Convenio regulador de dicha subvención (Expte. 3085/2023).

2.13.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº20 (Expte. 3546/2023).

2.14.- Aprobación del expediente de contratación de las obras del Plan Asfalto 2022, Fases 3 y 4 (Expte. 9666/2022).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de abril de 2023:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés.

NOMBRE: Manuel Alirado Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 08/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927F566CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2D4A2EBCEDB673A4498

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

2.1.- Composición de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación de las Obras de Plan Asfalto 2022, fases 3-4 (Expte. 9666/2022).ç

2.2.- Resolución del procedimiento sobre tala de varios árboles de titularidad municipal situados en el aparcamiento del Polígono Matacuervos (Expte. 3872/2023).

2.3.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Carretera de la Presa nº44 (Expte. 9383/2022).

2.4.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (Expte.2918/2023).

2.5.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de un derecho funerario por un período de cincuenta años, de la Sepultura del Cuartel 2, Fila F, Columna 7, del Cementerio Municipal y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 3644/2023).

2.6.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situado en la Calle Timoteo Padrós nº 13 (Expte. 3876/2023).

2.7.- Resolución del procedimiento sobre tala de varios árboles de titularidad municipal situados en la Calle Timoteo Padrós nº 17 y Calle Monte Escorial, frente al nº4 (Expte. 3895/2023).

2.8.- Propuesta de acuerdo de no incoación de expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Reguladora de ocupación de vía pública con terrazas de establecimientos hosteleros con finalidad lucrativa, por prescripción de la infracción (Expte. 2360/2023).

2.9.- Desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial en concepto de indemnización por daños sufridos por una caída en la vía pública, en la Calle Leandro Rubio nº 10 (Expte. 9014/2022).

2.10.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº21 (Expte. 3704/2023).

2.11.- Desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial en concepto de indemnización por daños sufridos por una caída en la vía pública, en el paso de peatones de la Calle Francisco Muñoz con la Calle San Pedro Regalado (Expte. 10454/2022).

2.12.- Propuesta de caducidad y archivo de expediente sancionador por incumplimiento de la Ley 5/2002 de 27 de junio, sobre Drogodependencia y otros trastornos Adictivos (Expte. 10010/2021).

2.13.- Propuesta de archivo en expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Reguladora de ocupación de vía pública con terrazas de establecimientos hosteleros con finalidad lucrativa (Expte. 110/2023).

2.14.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº22 (Expte. 3866/2023).

2.15.- Bases de la Ayuda Escolar para el curso 2023-2024 (Expte. 3798/2023).

2.16.- Cesión del contrato de concesión de uso privativo de espacios de dominio público para suministro, instalación y mantenimiento de diversos elementos de señalización informativa en el municipio (Expte. 2017/2023).

2.17.- Bases de convocatoria para la selección de personal de atención educativa y de ocio para la apertura del C.E.I.P. Antoniorrobles en las vacaciones escolares del 2023/2024 (Expte. 3638/2023).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

• Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de mayo de 2023:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

NOMBRE: Manuel Alifredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 08/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B66CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2D4A2EBCEDB673A4498



- 2.1.- Aprobación del expediente de contratación del “Suministro de vehículos con destino a la Brigada Municipal de Obras, (vehículos)”, actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (Expte. 2292/2022).
- 2.2.- Aprobación del expediente de contratación del “Suministro de vehículos con destino a la Brigada Municipal de Obras, (vehículos especiales)”, actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (Expte. 3524/2023).
- 2.3.- Convenio de Colaboración a suscribir entre el M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Asociación Orff España para la celebración del “Curso Internacional de Verano 2023. Música y Danza en la Educación” y el “Curso Certificación Orff-Schulwerk Nivel I” en la Escuela Municipal de Música y Danza entre los días 7 al 16 de julio de 2023 (Expte. 3514/2023).
- 2.4.- Aprobación del expediente de contratación del “Suministro de vehículos con destino al Departamento de Servicios”, actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (Expte. 3526/2023).
- 2.5.- Propuesta de archivo en expediente sancionador por incumplimiento de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, por abono voluntario de la sanción (Expte. 2125/2023).
- 2.6.- Licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en la parcela situada en la Calle Mendiola nº 15 (Expte. 4823/2022).
- 2.7.- Propuesta de resolución en expediente sancionador por incumplimiento de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid (Expte. 119/2023).
- 2.8.- Propuesta de resolución en expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Reguladora de ocupación de vía pública con terrazas de establecimientos hosteleros con finalidad lucrativa (Expte. 106/2023).
- 2.9.- Nombramiento de funcionaria interina, auxiliar administrativa, Grupo C2, para el área de Urbanismo (Expte. 4186/2023).
- 2.10.- Bases de convocatoria del proceso selectivo para la contratación de Monitores/as de Tiempo Libre para el Club de Verano 2023 (Expte. 3458/2023).
- 2.11.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada, situados en el Paseo Carlos III nº26 (Expte. 9231/2022).
- 2.12.- Resolución del procedimiento sobre tala de varios árboles de titularidad municipal situado en la Calle Juan de Toledo nº3 y 5 (Expte. 4090/2023).
- 2.13.- Autorización para cambio de vehículo adscrito a la licencia de taxi número 09 (Expte. 4068/2023)
- 2.14.- Estimación parcial de solicitud de responsabilidad patrimonial en concepto de indemnización por daños sufridos en vehículo en la Calle Las Pozas 126 (Expte. 9565/2022).
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”
- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de mayo de 2023:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés.
 - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - 2.1.- Nombramiento de profesorado colaborador del Curso de Monitores y Premonitores de Tiempo Libre, Año 2023 (Expte. 2240/2023).
 - 2.2.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada, situado en la Calle Udala nº13 (Expte. 4226/2023).
 - 2.3.- Acuerdo de inicio del expediente de contratación del “Suministro de contenedores de carga lateral y carga superior con destino al servicio de recogida de basuras” (Expte. 4045/2023).

2.4.- Propuesta de resolución en expediente sancionador por incumplimiento de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (Expte. 113/2023).

2.5.- Propuesta de composición de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación del “Suministro de Vehículos con destino a la Brigada municipal de obras (vehículos)” (Expte. 2292/2022).

2.6.- Estimación de recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Concejalía delegada de Urbanismo de 16 de enero de 2023, y concesión de licencia urbanística para el mantenimiento y consolidación de la escalera del edificio situado en la Plaza de la Constitución nº 9 (Expte. 3731/2022).

2.7.- Propuesta de archivo en expediente sancionador por incumplimiento de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, por abono voluntario de la sanción (Expte. 2350/2023).

2.8.- Concesión de subvención a la Asociación cultural y artesanal de Amas de Casa de San Lorenzo de El Escorial, para el desarrollo de sus actividades en 2023, y aprobación del Convenio regulador de dicha subvención (Expte. 4464/2023).

2.9.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº23 (Expte. 4395/2023).

2.10.- Licencia urbanística para la rehabilitación de la vivienda unifamiliar situada en la Carretera de Robledo nº 22. Proyecto Básico y de Ejecución (Expte. 8416/2022).

2.11.- Propuesta de composición de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación del “Suministro de Vehículos con destino a la Brigada municipal de obras (vehículos especiales)” (Expte. 3524/2023).

2.12.- Propuesta de composición de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación del “Suministro de Vehículos con destino al departamento de Servicios” (Expte. 3526/2022).

2.13.- Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Asociación “Ateneo Escorialense de las Letras, las Artes y las Ciencias” para la realización de actividades culturales en la Casa de Cultura durante el año 2023 (Expte. 8/2023).

2.14.- Aprobación del expediente de contratación del “Suministro de vehículos con destino al departamento de Festejos”, actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (Expte. 3482/2023).

2.15.- Bases de convocatoria del proceso selectivo para la contratación de Coordinador/a de atención educativa y de ocio para la Apertura del CEIP Antoniorrobes “El cole de verano”, en verano de 2023 (Expte. 3647/2023).

2.16.- Propuesta de composición de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación del “Suministro de Vehículos con destino al departamento de Festejos” (Expte. 3482/2023).

2.17.- Actualización de la relación de calles comprendidas en la delimitación territorial del Área de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 7813/2022).

2.18.- Cambio de titularidad de la licencia de ocupación de vía pública con mesas y sillas para la terraza adscrita al local situado en el núm. 13 de la Calle Juan de Leyva (Expte. 2856/2023).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de mayo de 2023:



1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

2.1.- Acuerdo de inicio del expediente de contratación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros, a través de contrato basado en el Acuerdo Marco (AM) de la FEMP (Expte. 3157/2023).

2.2.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada, situado en Comunidad de Propietarios Calle Santa Rita nº3 (Expte. 3733/2023).

2.3.- Aprobación de la relación de participantes del 26º Curso de Monitores/as de Tiempo Libre, para la realización de la fase práctica en las actividades incluidas en la Campaña de Verano 2023, Club de Verano 2023 y Campamento Náutico 2023, organizada por la Concejalía de Juventud, y aprobación de personas que realizarán las funciones de Coordinadores de dichas prácticas (Expte. 2650/2023).

2.4.- Resolución del procedimiento sobre tala de un árbol de titularidad municipal situado en Ctra. M-600, Km 0,1 (Cementerio Municipal) (Expte. 4714/2023).

2.5.- Resolución del procedimiento sobre tala de un árbol de titularidad municipal situado en la Calle Cebadillas nº4 (Expte. 4713/2023).

2.6.- Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para el funcionamiento y financiación de la Escuela Infantil Trébol durante el curso 2023 2024 (Expte. 4682/2023).

2.7.- Resolución del contrato suscrito el 26 de julio de 2022 entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y Pirotecnica Vulcano, S.L., para la ejecución de un espectáculo piromusical exclusivo denominado "Resplandor" para las Fiestas Patronales de San Lorenzo de El Escorial, ejercicio 2022 (Expte. 5474/2022).

2.8.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº24 (Expte. 4744/2023).

2.9.- Aprobación de Bases y convocatoria del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales de 2023 (Expte. 4475/2023).

2.10.- Rectificación de error material en expediente de aprobación de las bases de convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Coordinador/a de Comunicación, con carácter laboral (Expte. 10766/2022).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 27 DE MARZO Y 19 DE MAYO DE 2023.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días entre los días 27 de marzo y 19 de mayo de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, se producen las intervenciones reflejadas en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, y cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pasamos al punto de Ruegos y Preguntas. ¿Ruegos y Preguntas? Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Yo quería preguntar cuándo quieren poner al ciudadano en el centro en San Lorenzo. Es una pena que la campaña que se ofreció para la Agenda 2030, divulgativa y todo explicativa, se mal explicó aquí y no se ha terminado de poner en marcha, es algo que lamento personalmente. Por otra parte, preguntarle que la accesibilidad, hacía tiempo que se quedó pendiente la accesibilidad en la marquesina que está frente al Ahorra Más, se desperdició un momento importante en su nueva creación y los recursos económicos y sigue sin arreglarse ni se arreglará.

Y llamar la atención de un hecho que se podría tener en cuenta, de la accesibilidad también en los escenarios, son plataformas que damos por hecho que tanto los cantantes como el público que pueda ser premiado tiene fácil acceso. Hay ahora mismo escenarios que tienen rampa o si no comprar, invertir en una plataforma elevable, pues sería algo a tener en cuenta, nada más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues por contestarle a las tres cuestiones. Con respecto a la Agenda 2030, actualmente hay concedida una subvención a este Ayuntamiento por importe de 60.000 euros para la implantación de la Agenda 2030, y se hará toda esa campaña divulgativa e informativa, aparte de otras acciones. Con lo cual, pues está, estábamos esperando esa financiación, se ha concedido la subvención y se desarrollará, en el futuro la desarrollará quien esté.

Con respecto a la accesibilidad de la marquesina frente al Ahorra Más les informamos que hay un proyecto que ya está en fase de licitación o a punto de licitarse, en el que se hace una actuación de reordenación del acceso al polígono industrial y en el que se resuelve la accesibilidad, no solo de la marquesina, sino de todos los cruces con la complejidad que tiene el acceso al polígono. Están los planos y está, como ya le digo, en fase... si no ha salido la licitación, estará a punto de salir.

Y con respecto a la accesibilidad de los escenarios, están pedidos también presupuestos de rampas, concretamente en la última ofrenda floral que se realizó en la plaza del Ayuntamiento, la rampa accesible que se colocó, que se instaló, nos la..., solicitamos la colaboración al Ayuntamiento de El Escorial y nos la cedieron, y en base a esa rampa se han pedido presupuestos para instalarla, o sea, para adquirir una rampa que sea acoplable a los escenarios últimos que se adquirieron por el Ayuntamiento hace dos años.

NOMBRE: Manuel Alfreto Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 06/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927F56CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2D4A2EBCEDB673A4498



¿Alguna pregunta más? Sí... las tengo aquí, si era... Vale, pues se las..., las resuelvo, no sé si tengo... Vale, por parte del Partido Socialista se han planteado tres preguntas por escrito, que procedo a leer y a contestar.

La primera pregunta expone que el grupo municipal ha tenido acceso a un informe del Defensor del Pueblo de fecha 9 de mayo de 2022 en el que se recogen las siguientes expresiones en referencia a los requerimientos que dicha institución constitucional ha realizado. Se considera que la información no es del todo completa, bueno, aquí ustedes extractan: esta institución solicitaba conocer las visitas de inspección realizadas a la zona afectada para comprobar que la actividad se ajustaba a la licencia otorgada y cumplía en todo momento lo previsto en la normativa urbanística ambiental y de tráfico viario, así como en caso contrario las medidas o actuaciones previstas para corregir las deficiencias detectadas. Se ha pedido al Ayuntamiento que emita un pronunciamiento claro y expreso sobre las molestias y ruido y contaminación del aire. Esta institución ha precisado a la administración que no puede escudarse en que la actividad denunciada dispone de las preceptivas licencias, toda vez que al existir denuncias ciudadanas debe realizar las inspecciones y comprobaciones oportunas con el fin de verificar que la actividad que allí se ejerce se adecua a dichas licencias y en general a la normativa vigente.

En suma, el Ayuntamiento debía disponer de los medios necesarios para efectuar controles sobre los ruidos y gases emitidos por los vehículos de su municipio. La pregunta es: ¿Considera la Sra. Alcaldesa que si el máximo garante de los derechos del ciudadano emite este informe con respecto al Ayuntamiento, su gestión en la defensa de los vecinos de la zona de Vista Bella, cercana a las cocheras de ALSA ha sido adecuada?

Y en contestación a esta pregunta, responderle que desde la recepción de la petición de información al respecto de este expediente, se procedió a la apertura de un expediente para verificar que la actividad cumple con todos los requisitos exigibles y la adaptación a la normativa en vigor, puesto que, disponiendo de licencia, es muy antigua y se han ido haciendo actualizaciones y hay que realización de adaptación a la normativa. Y se han girado las correspondientes visitas de inspección y comprobaciones, requerimientos e informes sectoriales.

A este respecto, ya fueron aportados y consta en el expediente, por la titularidad, copia de los certificados de inscripción en el registro de instalaciones petrolíferas, que están visados por el colegio profesional y, por tanto, suscritos por técnicos facultativos y sellados por los organismos de control autorizados, las correspondientes OCA, y por la Dirección General de

Industria de la Comunidad de Madrid, las actas de inspección y certificados de pruebas de estanqueidad, también sellados por la OCA, así como el certificado de inscripción definitivo de instalaciones petrolíferas para suministro a vehículos que es otorgada por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid y la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. El expediente ha seguido su curso y le contestaré por no reiterar la contestación a las preguntas con la tercera pregunta.

La segunda pregunta expone que, en el Pleno de junio de 2022, a preguntas de la señora concejal del Partido Socialista sobre la situación de las cocheras de ALSA en la zona de la plaza de toros, en concreto referido al depósito de combustible de 60.000 litros, donde almacena combustible, el Sr. Blasco emitió la siguiente respuesta según está recogido en el acta: 'los surtidores, hasta donde yo sé también, no funcionan, la actividad no funciona'. Habiendo tenido este grupo municipal acceso a un informe de marzo del 2023, lo que acredita como le he dicho, por otro lado, que el expediente está en marcha, en el que los bomberos de la Comunidad de Madrid indican que dentro de la instalación de referencia existe un depósito de gasoil y otro de AdBlue, y que la instalación carece de plan de autoprotección y existen pruebas fotográficas de cubas de la suministradora de combustible rellenando dichos depósitos, la pregunta es: ¿Mintió el Sr. Blasco en sus afirmaciones o simplemente no se tomó en serio las quejas vecinales sobre el peligro que ello conlleva?

Con respecto a la formulación de la pregunta, no se especificaba en ningún caso de qué tipo de depósito se estaba preguntando, no mintió el Sr. Blasco en ningún momento, pues tal y como se recoge en el escrito, afirma que hasta donde él sabe, que es la respuesta, los surtidores no funcionan, siendo que la estación de servicio de gas natural existente en la parte colindante a la cochera, la instalación que se ve desde fuera, no está en uso y nadie la está explotando, y así consta en el informe de bomberos. El Sr. Blasco entendió que se refería a esa instalación y no a los depósitos que existen en el interior de las cocheras. La instalación a la que se refería el Sr. Blasco, como consta en el informe de bomberos que han visto ustedes en el expediente, y leo textualmente: "La empresa que actualmente gestiona, informa que únicamente tiene alquiladas las naves para su explotación y aseguran que la campa y estación de servicio de gas natural no está en uso y nadie la está explotando" y así consta en el informe luego de comprobación de bomberos, habiendo aportado, como he dicho anteriormente, respecto de la otra instalación, que consta con todos los permisos sellados, visados y aprobados por los distintos organismos competentes para ello.



Y la tercera pregunta es: habiéndoles solicitado el Defensor del Pueblo ampliación de información sobre la situación en la que se encuentran las cocheras de ALSA en la zona de la plaza de toros, existiendo un informe de bomberos de la Comunidad de Madrid, en el cual se recoge la existencia de enormes depósitos de combustible dentro de las instalaciones, careciendo de plan de autoprotección en el que se determinan las medidas de protección contra incendios, la pregunta es si se han realizado visitas de inspección, emitido informes o acometido algún tipo de actuación por parte de los servicios municipales y si es así si se puede indicar si las instalaciones están dentro del marco de la licencia municipal.

Vale, con respecto a la actividad, la licencia, como le digo, es de hace muchísimos años y desde que se tiene constancia de las primeras quejas de los vecinos, que están contestadas y concretamente también se les ha remitido a los vecinos las copias de estos certificados, esta instancia inicial es del 14 de junio de 2019, se le contesta cuando se requiere a la titularidad que aporten los certificados, esta instancia es contestada el día 26 de agosto del 2019. A partir de ahí se han girado visitas, aparte de requerir todos los certificados de inscripción en el registro de instalaciones petrolíferas que, como le he indicado ya en dos ocasiones están visados, que son aportados y comunicados a los vecinos.

Tras la reclamación efectuada al Defensor del Pueblo, se ha girado visita emitiéndose este informe a partir del de bomberos y emitiéndose un nuevo informe por el ingeniero, en el que se indica la necesidad de aportar este plan de autoprotección y el plan de emergencia, que fueron requeridos al titular y actualmente están en plazo para aportar los dos planes.

Con respecto a los ruidos, al carecer el Ayuntamiento de instrumental y personal necesario para realizar las mediciones, y no teniendo obligación por ley de disponer de los mismos, se ha solicitado también hace ya no sé los meses, pero estamos pendientes que se realice la medición de ruidos por el SEPRONA, que dispone de los equipos y colabora con este Ayuntamiento y con todos los que se lo solicitan con sus equipos homologados e instalando bases de medición, no solo con mediciones puntuales, sino durante varios días para realizar esta medición y estamos a la espera de que nos comuniquen cuándo van a venir a realizarla. ¿Alguna pregunta más? ¿No? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Como se ha dicho por parte de Vecinos hace un rato, el PP no ha traído presupuestos en este último año y lo han dejado claro que no han traído presupuestos porque no han

llegado a un acuerdo con VOX como para traer presupuestos, no han acordado, probablemente ni siquiera se han reunido, por lo que veo.

Está claro que este es el talante que ha demostrado el Partido Popular en toda la legislatura, no negociar, no sentarse con otras fuerzas políticas e intentar acercar posturas. Está claro que es un talante muy poco democrático y que están acostumbrados a intentar gobernar, manejar el rodillo, pero claro, en esta legislatura no les ha salido y por eso no traen directamente presupuestos, no han traído para este último año. ¿Eso lo considera un éxito de gestión también, Sra. Alcaldesa, no haber traído presupuestos este año?

Sra. Alcaldesa: No, no lo considero un éxito de gestión, pero vamos, hemos traído presupuestos el resto de los años, no somos el único municipio que no ha aprobado presupuestos y no lo considero un éxito de gestión, no. Considero que tenemos otros muchísimos éxitos de gestión.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Ya, pero en talante y sentarse con otras fuerzas políticas, eso yo creo que lo pondríamos en el lado negativo ¿no?

Sra. Alcaldesa: Esa es su opinión.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias por su opinión, Sr. Blasco, la tomaré en cuenta, muy amable. Sra. Alcaldesa, el día 29 de abril nuestra sede en San Lorenzo fue vandalizada, sé que no es el único caso, en San Lorenzo hemos padecido en varias ocasiones, del Partido Socialista ha sido vandalizada la sede en varias ocasiones, y cuando hicimos la denuncia pertinente se nos informó por parte de la policía que justo la cámara de frente al local, que hay una cámara que apunta al local, estaba estropeada, que no funcionaba, justamente ese día esa cámara estaba rota.

Evidentemente no estoy haciendo aquí ningún tipo de relación con nada, simplemente digo que es una pena la falta de mantenimiento que tenemos a nivel de cámaras, porque lo que sucedió fue una cosa tan simple como ensuciar la sede, pero podía haberle pasado una cosa a una persona en ese lugar, tenemos cámara y la cámara no funciona. Le pediría por favor mantenimiento de las cámaras, pero como le queda a usted dos telediarios está claro que no se lo voy a pedir a usted, lo tendrá lo que hacer el próximo equipo de gobierno.

Por cierto, aprovecho para agradecer a Vecinos por San Lorenzo, al PSOE, a nosotros San Lorenzo y a Más Madrid que se nos haya saludado, se nos haya brindado el apoyo, porque no es plato de buen gusto sufrir este tipo de vandalización en la sede. No así el Partido Popular y VOX, que ni se enteraron, probablemente, de lo que sucedió. Sin embargo, fíjese, hace unos días vandalizaron la sede de Alcorcón del Partido Popular y este grupo



municipal saludó al candidato del PP y repudió este tipo de actos porque consideramos que le suceda a quien le suceda, es realmente triste para la democracia que sucedan estas cosas. Yo no sé si en ese sentido el Partido Popular y VOX entienden de la misma manera en San Lorenzo eso.

Sra. Alcaldesa: Esa es la pregunta, que si entendemos de la misma manera ¿no? Porque el *speech* está muy bien, pero estamos en el turno de Ruegos y Preguntas, que parece mentira, en el último Pleno. Bueno, pues podrá usted decir lo que quiera, como ha hecho siempre. El Partido Popular ha condenado, no, así como otros, cualquier actuación de vandalismo, de insultos, de desprecios a cualquier formación política, hemos condenado siempre cualquier hecho violento, que no se haya hecho públicamente en redes no quiere decir que no condenemos cualquier tipo de violencia. Yo sigo esperando disculpas respecto de algunas actuaciones de otro tipo que igual hacen más daño que lo material. ¿Alguna pregunta más? Sí, señor... No, han dicho que no. Sr. Tarrío, o Sra. Juárez, me da igual.

Sr. Tarrío Ruiz: Buenos días a todos. No, es un par de ruegos. Había unos expedientes pendientes de poder acceder a ellos. Uno era el desglose de formación, de los gastos de formación del personal municipal en el 2023, creo que quedó usted en suministrarlo el Pleno pasado y he mirado el Gesdoc y no estaba.

Vale, y luego el 2425/2023, que se ha pedido dos veces, que me ha comentado Myriam que se acaba de poner. Bien, pero bueno, lo recuerdo, es un ruego.

Y luego quería, respecto de las convocatorias que hay para la selección de personal de atención educativa y de ocio, la apertura en las temporadas, he visto que es concurso-oposición, pero la parte de la oposición es la valoración de una programación que se entrega junto con la solicitud. Eso no es garantía ninguna de que esa programación la presente el candidato, entonces yo no sé si eso vulneraría la igualdad, mérito y capacidad que es exigible incluso a las interinidades. Entonces, que lo revisaran simplemente, era un ruego, a efectos de evitar posibles impugnaciones posteriores. Nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Buenos días.

Sra. Alcaldesa: Sí ¿no? Sra. Juárez, sí.

Sra. Juárez Lorca: Sí, simplemente, como es el último Pleno Ordinario, que se acaba la legislatura, pues decir que como Concejales de Vecinos hemos

intentado y esperamos haber conseguido ser coherentes en las decisiones que hemos tenido que tomar aquí, a la hora de decidir nuestro voto nos hemos fijado en si lo que venía al Pleno era beneficioso o no para San Lorenzo, sin importar de quién venía la propuesta, es nuestra manera de entender la política, cómo hacemos las cosas y cómo nos gustaría que los demás también lo hicieran. Y nada más, que muchas gracias a todos.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Algún... Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Buenos días a todos. Simplemente recalcar las palabras que ya ha dicho Blanca, que ha sido un placer formar parte de este Pleno, que hemos tenido la representatividad que nos dieron los ciudadanos, esperamos haber estado a la altura, a los que nos veamos aquí pronto, si nos vemos, pues aquí seguiremos, y a los que no pues desearles lo mejor. Muchas gracias a todos.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, pues ya, buenos días a todos y ya han dicho mis compañeros lo mismo más o menos que yo iba a decir, ha sido un placer servir a los vecinos de San Lorenzo durante estos cuatro años e intentar hacer lo mejor para todos. Y mucha suerte.

Sra. Alcaldesa: ¿Más intervenciones? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Es un ruego. El contrato administrativo para la gestión del aparcamiento de la Plaza de la Constitución..., que se firmó el 11 de junio de 1999, en su página 7 establecía una cantidad de 105.000 euros. Más adelante, en la página 8, dice en la documentación que nos ha remitido el Concejal, nos dice que para la ejecución de las obras del proyecto de construcción del aparcamiento el Ayuntamiento aportará a la empresa concesionaria la cantidad de 95.000..., 95 millones de pesetas, conforme a la proposición presentada, cantidad que será abonada de la siguiente forma: un tercio, 31.600 para el replanteo de las obras, un tercio, 31.666,66 pesetas a los 5 meses y el otro tercio cuando finalicen las obras. También se efectuó un precio contradictorio en el caso de que saliera roca para excavar, metro cúbico de excavación con martillo rompedor en roca dura o metro cúbico de excavación con explosivos en roca dura... Lo digo esto porque siempre...

Sra. Alcaldesa: ¿Y el ruego, Sr. Hontoria...?

Sr. Hontoria Suárez: ¿El ruego? Pues que hace escasos momentos, en el punto que hemos hablado sobre el parking en este Pleno, el Sr. Blasco ha dicho que el parking no costó un duro a los vecinos. Entonces, una vez más



el Sr. Blasco miente. El aparcamiento costó eso, 105..., lo que pone ahí, 105 millones de pesetas más otros 60 millones que fueron la excavación en roca. Entonces, lo que quiero decir al Sr. Blasco, como sé que va a seguir siendo concejal seguramente, si no falla...

Sra. Alcaldesa: Pero esto no va de decir..., son ruegos o preguntas.

Sr. Hontoria Suárez: No, es un ruego, por favor, le ruego que no vuelva a mentir más a los ciudadanos, pero él, como su costumbre es así, pues seguirá mintiendo. Y ya para despedirme de este Pleno, me gustaría que el equipo de gobierno hubiera tenido un aspecto más constructivo, ser más efectivo, de las muchas mociones que hemos presentado desde el Partido Socialista para beneficiar a los vecinos, sobre todo en la época del COVID, el tema de medidas sociales para proteger a los ciudadanos, sobre la sanidad, sobre la educación públicas, y este equipo de gobierno ha hecho mutis por el forro, o sea, nos hubiera gustado que hubiera tenido un poquito más de empatía con los vecinos. La sanidad y la educación no están en la nube, la sanidad y la educación están aquí, en el pueblo, en los vecinos que tienen hijos que llevan a sus hijos a estudiar en los colegios, en las enfermedades que tienen esos ciudadanos que tienen que esperar largas listas de espera, y cuando hemos hecho esas observaciones, ustedes...

Sra. Alcaldesa: Vale... Sr. Hontoria...

Sr. Hontoria Suárez: ...han hecho mutis.. Solo... déjeme acabar, déjeme acabar, estoy acabando, ya las últimas palabras, no me corte, las últimas palabras que voy a decir. Entonces, me hubiera gustado que el equipo de go... Me hubiera gustado también que este equipo de gobierno hubiera luchado por proyectos que hubieran generado inversión, como el edificio de Las Torres, que hubiera generado inversión y beneficio para el pueblo y creación de empleo, y no ha sido así. Me hubiera gustado también que en el Casino...

Sra. Alcaldesa: Ese es su programa electoral, le ruego que no haga...

Sr. Hontoria Suárez: No, no es mi programa electoral, eso no es un programa..., eso es un proyec..., eso se llevó a un punto del orden del día y se aprobó, con el voto de todos, excepto, me parece, de VOX, pero se aprobó por mayoría, de los 17 concejales, 15. Y usted no ha sido capaz, no ha tenido la valentía de luchar por eso, porque claro, el Museo de Arte Visible parece que...

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria, estamos en la parte de ruegos y preguntas. Yo le dejo que usted se despida, pero...

Sr. Hontoria Suárez: No, simplemente yo me despido. Muchas gracias por haber estado, ya me..., no estaré aquí para ver las mentiras que dicen algunos concejales del Partido Popular y por lo tanto me despido y buena suerte, y al toro, gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días a todos y, bueno, pues como despedida, quiero agradecerles, a todos, los momentos que hemos tenido y el que haya sido una legislatura en general, tranquila, pero no puedo participar de la alegría o de la satisfacción que parece deducirse de las despedidas de los compañeros de Vecinos. Yo me voy de aquí con una sensación bastante agri dulce, bastante ambigua, no creo que haya sido una buena legislatura, tiene una parte buena que es el representar a todos los vecinos, intentar hacer, por lo menos yo personalmente, lo que los vecinos, no solo los votantes de VOX, sino todos los vecinos de San Lorenzo querían, creo que en esta legislatura el fallo hemos sido nosotros, el Pleno, no ha sido una legislatura que se haya calificado por el diálogo ni por la sinceridad, sobre todo por la sinceridad, creo que deberíamos haber hecho muchas más cosas que se han quedado en el tintero, muchas cosas las podríamos haber hecho mejor, mi grupo podría haber hecho cosas mejor, también hemos pagado la novatada de ser la primera legislatura.

Evidentemente hemos aprendido mucho, que los compañeros de VOX que estén aquí en el próximo mandato espero que aprendan de ello. Yo en lo personal me voy con la cabeza bien alta, yo he intentado hacerlo lo mejor posible, los vecinos lo saben, vosotros lo sabéis, no porque lo diga yo, puedo decirlo porque me lo ha reconocido incluso la portavoz del PSOE, otra vez gracias, Elena, yo sé que me voy con el respeto vuestro y con el de los vecinos, pero no me voy contento. No me voy contento por lo que ya he dicho, había cosas que no me imaginaba, había cosas que suponía, enfrentamientos con las posiciones ideológicas muy enfrentadas, pero había cosas que no me imaginaba, esa falta de sinceridad que decía, cosas inesperadas, tener que corregir las faltas de ortografía en la redacción de la moción, eso no lo vi venir, nunca jamás en mi vida pude llegar a pensar eso.

Pero bueno, me despido de todos por lo menos con la satisfacción de haber cumplido mi obligación con los vecinos y esperando que los que se sienten aquí a partir del día 29 vengan todos con la misma actitud y hagan todo aquello que nosotros..., hagan bien todo aquello que nosotros debíamos haber hecho bien y no hemos hecho en este mandato. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. París.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 08/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927566CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2D4A2EBCEDB673A4498



Sr. París Barcala: Buenos días. Creo que todos los que estamos aquí desde nuestros puntos de vista, aunque hayan sido diferentes, hemos intentado hacer lo mejor para los vecinos de este pueblo, y confianza en eso nada más que desear suerte a todo el mundo en eso.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: ...Sra. Alcaldesa, un apunte de diez segundos. Se me ha olvidado decir que quería recordar especialmente a la concejal Pilar Parla, porque ella sí ha sido un ejemplo y aunque estuve poco tiempo compartiendo con ella este Pleno, quiero recordarla con todo mi respeto y con todo mi cariño. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Vale, pues por mi parte también, al ser este el último Pleno Ordinario de la legislatura, yo quería, en primer lugar, agradecer el trabajo realizado por el personal municipal en estos cuatro años y pedir disculpas a todos por aquello que hayamos podido hacer mal, a Manuel, que se ha incorporado recientemente, a Conchi, por los años que estuvo de secretaria también en unas circunstancias complicadas, a Carmen, que estuvo poco, a Sergio, el interventor, y a todos y cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento, con un recuerdo especial para los que se han jubilado en estos años y también para los que nos han dejado en esta legislatura, algunos de los cuales siguen muy presentes, entre todo el personal y entre nosotros.

Especialmente también quiero agradecer a todos los trabajadores que formaron parte y forman parte del Plan Municipal de Emergencias, que coloquialmente denominamos de catástrofes varias y que estuvieron al pie del cañón desde el primer momento en una situación excepcional y que era nueva para todos, pues darles las gracias por su implicación, por la colaboración y la disposición permanente en esos momentos tan difíciles, durante los momentos más duros y después también, porque bueno, la pandemia parece que pasó hace mucho y nos hemos quitado la mascarilla hace un año.

Y al resto de los trabajadores por la capacidad de adaptación en estos años, por el trabajo y el esfuerzo que les hemos requerido en cada momento, puesto que han puesto a nuestra disposición su experiencia, el conocimiento de la administración y de los procedimientos, y todo lo que les hemos pedido en cada momento, desde el convencimiento personal y compartido de que somos todos servidores públicos, ellos como trabajadores y nosotros como políticos, y que estamos al servicio de los vecinos.

En lo político también ha sido una legislatura complicada, yo personalmente soy una convencida, y lo he dicho muchas veces, de que en política no todo vale y que la dignificación de la política tiene que partir de los que nos dedicamos a ella, en este sentido espero que la próxima corporación recupere

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2D4A2EBCEDB673A4498
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 06/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927F566CD90E27BFD6CB46CE

el valor de lealtad institucional, que yo creo que ha dejado un poco que desear en esta legislatura y que en ningún caso las personas que estén aquí los próximos cuatro años tengan que pasar por circunstancias o situaciones como las que hemos vivido en estos años y que yo personal ni políticamente se las deseo a nadie.

En cualquier caso, agradeceremos a todos, a todos los miembros de la corporación, vuestro trabajo y la dedicación a todas y cada una de las formaciones políticas y personalmente que estáis representadas aquí por la defensa que habéis realizado de los intereses de los vecinos que al final, como habéis dicho, es lo que nos mueve, y especialmente a mis compañeros de trabajo, a los que están, y a los que no están y estuvieron, como ha dicho también... Rodrigo y Pilar Parla.

Y, por último y más importante, mi agradecimiento a todos los vecinos de San Lorenzo de El Escorial por permitirme el privilegio de ser Alcaldesa durante este tiempo, por la confianza, por la colaboración y también por la crítica constructiva, que es la única forma de crecer, agradecida, muy agradecida por todo lo aprendido, por todo lo recibido, orgullosa, pese a que algunos les pese, del trabajo realizado y con la conciencia muy tranquila por haber hecho absolutamente todo y un poco más con renunciaciones que van más allá del cargo en muchas ocasiones, y agradecida también, y muy agradecida, por haber tenido la oportunidad de conocer a muchos vecinos y por haber trabajado con personas increíbles, por la experiencia profesional que he adquirido y sobre todo por la experiencia de vida que me quedo para mí. Así que muchas gracias y suerte a todos.

Levantamos la sesión antes de pasar al turno de ruegos y preguntas del público. Hacemos un receso de cinco minutos. Ah, bueno, pues nada, acaba...”

La Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las once horas y cinco minutos (11:05 horas), y para constancia de los acuerdos tomados redacto esta acta.

El Secretario General.- *firma digital*.- Manuel Paz Taboada